



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR BOSTON COLLEGE ALTO MACUL 2022

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento: “BOSTON COLLEGE ALTO MACUL”

R.B.D: N°31387-4

Dirección: Macul Alto N°6070

Comuna: La Florida - Santiago

Fono: (2)29793686 – (2)29793659

Correo electrónico: contacto@bostoncollegealtomacul.cl

Página web: www.bostoncollegealtomacul.cl.



I. INTRODUCCIÓN

La propuesta educativa de Boston College Alto Macul se fundamenta en la creencia de que la educación debe tener un rol activo y colaborador en el descubrimiento y fortalecimiento de valores universales del ser humano. Por esta razón, entregamos a nuestro alumnado una educación basada en valores que estarán presentes, en forma transversal, en cada una de las actividades académicas, sociales, deportivas y recreacionales que se realizan en el colegio.

Entendemos la educación como el compromiso de estimular al máximo las potencialidades de cada estudiante. Nos proyectamos más allá de la actividad académica, incorporando el desarrollo deportivo y cultural como elementos esenciales de la formación integral de los estudiantes de tal modo que al egresar sean agentes de cambio que aporten a la sociedad.

Al ofrecer una diversidad de experiencias educativas, buscamos formar personas preparadas para la vida, de sólidos valores, asertivas, y con una alta autoestima e inteligencia emocional.

Tenemos la convicción de que el deporte tiene un papel preponderante en la formación de la personalidad.

Un aspecto fundamental en nuestro proyecto educativo es el desarrollo de habilidades que potencien el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, la autonomía, el desarrollo emocional y la vida comunitaria.

Para nosotros la buena convivencia escolar es un derecho y un deber compartido por toda la comunidad educativa del Colegio.

Es deber de los padres y apoderados conocer el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y las normas de funcionamiento del establecimiento, socializarlos con sus hijos e hijas y cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, respetando la normativa interna.

MISIÓN

Boston College Alto Macul tiene como misión la educación integral de sus estudiantes. Buscamos favorecer su autosuperación, desarrollando sus potencialidades en forma armónica, mediante un aprendizaje actualizado y significativo.

Nos proponemos entregar sólidos conocimientos intelectuales, un buen manejo del idioma inglés y un adecuado desarrollo socio-afectivo y físico, a fin de conseguir una sana relación con el entorno y respeto por el medio ambiente, logrando, así, la concreción de su proyecto de vida.

VISIÓN

Boston College Alto Macul aspira a entregar una educación de calidad que permita a sus estudiantes, de acuerdo a su originalidad, enfrentar el siglo XXI apoyados en el conocimiento, la innovación y el desarrollo intelectual y socio emocional para potenciar las capacidades, actitudes y valores universales necesarios para la vida contemporánea. Este documento se ha elaborado conforme a lo requerido por la normativa educacional vigente emanada del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación, sobre esta materia y otras normas que le sean aplicables, en conformidad a la circular de Reglamento Interno de Convivencia Escolar del 20 de 2018.

II. FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONVIVENCIA

1. Una positiva vinculación profesor – estudiante, que permita conocer la singularidad de cada niño, niña o joven.
2. El rol de las familias como los primeros educadores de sus hijos e hijas, que asumen, por tanto, la responsabilidad de ser modelo y guía para ellos y ellas.
3. El compromiso de las familias para asumir el proyecto educativo como un apoyo en la formación de sus hijos e hijas.

Toda situación que atente contra las normas básicas de convivencia o transgreda un valor, que esté explícita o no en el presente Reglamento, será analizada y resuelta por los equipos educativos que correspondan.

III. CONTEXTO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

El Colegio Boston College Alto Macul funda su política de convivencia escolar en las definiciones legales y en el Proyecto Educativo del Colegio.

- La Ley Sobre Violencia Escolar (2011), establece que “se entenderá por convivencia escolar la coexistencia armoniosa de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (artículo 16).
- Nuestro Colegio es una comunidad educativa que, en alianza con las familias, busca formar personalidades con vínculos comunitarios, para desplegar con excelencia, su singularidad y sus capacidades, en todos los ámbitos de la cultura humana, siendo protagonistas de su tiempo.

De dichos elementos se desprende la siguiente idea que inspira nuestro actuar:

- Reconocimiento de la dignidad y derechos de los estudiantes, fomentando su autonomía y la protección de integridad física y psicológica.

Objetivos de este Reglamento

- El presente Reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión (hostigamiento o matonaje, Bullying u otras) que pudiese causar sentimientos de inseguridad, malestar, dolor o daño físico o psicológico en las personas.
- Dar a conocer otros protocolos, procedimientos y acciones que regulan la convivencia al interior del establecimiento.
- Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Favorecer que las intervenciones y sanciones sean utilizadas de acuerdo al contexto y edad de los estudiantes.

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo un clima de respeto mutuo.

Los miembros de nuestra comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se logre o se vea afectado, los integrantes de la comunidad tendrán la facultad de denunciar, ser oídos y que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Este protocolo se aplica a toda actividad que se realice dentro o fuera del colegio, en que participen nuestros estudiantes, apoderados y profesores, incluyendo actividades extraprogramáticas.

Es importante señalar que, al hacer referencia a estudiantes, profesores, apoderados, así como otros términos equivalentes en el contexto educativo, incluimos a todas las personas.

1. Estudiantes

De acuerdo al art. 10 de la Ley General de Educación (LGE) todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Nuestro Colegio cuenta con un Centro de Estudiantes regulado por su propio estatuto y, en este marco, los estudiantes podrán participar y ser representados.

A su vez, son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. Los estudiantes deberán en todo momento mantener una conducta respetuosa frente al aprendizaje propio y de sus compañeros, cuidando el ambiente de estudio en su sala y otros espacios escolares. Asimismo, deben cumplir con el calendario académico y de evaluaciones establecidas, y con las fechas estipuladas para la entrega de trabajos y tareas de aprendizaje.

2. Profesores y personal

Los docentes y personal del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente con trato digno y de respeto mutuo; donde se considere su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El personal se rige por la normativa vigente de nuestro Reglamento Interno de Higiene, orden y Seguridad y en materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento; en este sentido es deber de todo funcionario del colegio:

- Adherir al PEI
- Colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia.
- Mantener un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en su aplicación.
- Respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al Colegio, tanto dentro como fuera de éste.
- Comunicarse a través de redes sociales con **estudiantes y apoderados exclusivamente para actividades o asuntos propios del proceso escolar y en casos de fuerza mayor.**

1. Directivos

Los equipos directivos del establecimiento educacional tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el Colegio, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

2. Padres y apoderados

Nuestro Colegio reconoce a la familia como primera responsable de la educación de sus hijos e hijas, quienes han confiado a nuestro establecimiento parte de la formación de éstos,

motivados por los principios básicos presentes en nuestro Proyecto Educativo y que tienen una expresión concreta en sus normas de convivencia.

De acuerdo a la LGE los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas.

A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos e hijas respecto del rendimiento académico, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del Colegio.

A la luz de lo anterior, toda familia debe asumir una doble responsabilidad: apropiarse del Proyecto Educativo que ha elegido para sus hijos, y respetar los fundamentos regulatorios que el Colegio ha establecido. En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados:

- Adherir al PEI y RICE facilitando desde su rol el cumplimiento de estos instrumentos.
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos. Ej. asistiendo a reuniones y entrevistas cuando se convoca.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, por ejemplo, apoyar las iniciativas de un Plan de Trabajo Familia-Colegio cuando corresponda.
- Respetar su normativa interna y procedimientos (RIE), seguir los conductos regulares de comunicación y respetar los mecanismos que el colegio ha definido para su marcha, tanto en materia de organización general en el ámbito administrativo, académico y formativo, como en resolución de conflictos.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. La dignidad de las personas es un valor fundamental que jamás puede pasarse a llevar, teniendo en cuenta el rol de adultos respecto del trato que brinden a adolescentes del Colegio (sean o no sus hijos o hijas). Los padres y apoderados no podrán abordar, dentro del recinto escolar, a ningún niño o niña para llamarle la atención por alguna acción ocurrida en contra de su hijo/a durante la jornada. De ocurrir, se pondrá en

antecedentes a la Coordinación, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación, si esta fuese necesaria, u otras acciones abordadas por este Reglamento.

- Actuar con honestidad, veracidad y prudencia en cuanto a su rol de apoderado, valores básicos que sustentan la vida comunitaria.
- Asistir a reuniones y entrevistas con profesores o directivos en las que se les requiera.
- Enviar justificativo y presentar certificados, cuando lo amerite.
- Actualizar la ficha de salud de su hijo y comunicar oportunamente al Colegio cualquier problema de salud o de otra naturaleza que le impida realizar alguna actividad deportiva o extracurricular, acreditándolo con certificado médico.
- Velar por el cumplimiento cabal del manual de convivencia.
- Todo ingreso del apoderado al establecimiento debe ser con autorización, identificándose previamente en recepción.
- Mantener actualizado su dirección y teléfono de contacto.
- Informar las distintas situaciones médicas que requieran atención especial.
- En caso de realizarse un cambio de apoderado, deberá ser justificado y notificado al profesor jefe.
- Respetar en forma personal o a través de redes sociales la imagen de nuestro Colegio, a nuestro personal y a la institución en general.
- Informarse oportunamente de la situación académica y conductual del estudiante a través de informes semestrales, finales y de personalidad.
- Dar asistencia a su hijo en lo referente a peticiones de diagnóstico o tratamiento profesional externo y mantener al día informes de chequeo o estados de avance.
- Los apoderados serán responsables de velar por la seguridad de sus hijos y de los bienes materiales del Colegio.

- Cautelar permanentemente la correcta presentación personal del estudiante en lo referente al uniforme oficial y de educación física.

Los apoderados deben informar oportunamente cualquier situación de malestar que esté sufriendo su hijo (a), a través del conducto regular (profesor/a) jefe o encargado de convivencia escolar) para exponer su preocupación, la que quedará registrada y permitirá iniciar una investigación para esclarecer y reparar la situación en que se encuentre.

En caso que un padre o apoderado agrede verbalmente y/o psicológicamente ya sea esta en forma presencial o a través de redes sociales a algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, asistentes de la educación, etc.), se le solicitará el término de esta conducta, mediando la relación con la familia afectada. Si no hubiere cambios o persistiera la conducta atentatoria a la sana convivencia, se tomarán medidas de protección, tales como la prohibición de ingreso al establecimiento y la obligación de la familia de designar un nuevo apoderado.

En caso de que la agresión sea en forma física y tras una debida investigación, se tomarán medidas de protección, tales como la prohibición de ingreso al establecimiento y la obligación de la familia de designar un nuevo apoderado.

El incumplimiento por parte de los padres y apoderados de estos deberes, facultará al Colegio para aplicar algunas de las siguientes acciones:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal o indefinida de su calidad de apoderado, especialmente en casos que lesionan la convivencia escolar o la integridad de los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal asistente de la educación, otros.

V. REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. Ingreso y salida al colegio

El acceso del Ciclo Inicial (Playgroup a 2° básico) se realiza por avenida Santa Sofía, se abrirá a partir de las 7:40 am. En caso de que el apoderado se vea en la necesidad de dejar al alumno antes de dicho horario, se encontrará disponible la recepción del colegio (Av. Macul Alto 6070) hasta que se permita el acceso general a las 7:30 am. Es importante señalar que será responsabilidad del apoderado esta decisión.

El acceso del ciclo Básico (3° a 6°) se realiza por avenida Macul Alto 6070 puerta lateral costado estacionamiento a partir de las 7:30 am.

El acceso del Tercer Ciclo (7° a IV° medio) se realiza por avenida Macul Alto 6070 a partir de las 7:30 am.

2. Horarios de ingreso y salida

Nivel	Ingreso	Salida
Playgroup	8:00	lunes a jueves: 12:30 viernes: 12:30
Pre kínder	8:00	lunes a jueves: 12:30 viernes: 12:30
Kínder	8:00	lunes a jueves: 12:30 viernes: 12:30
1° y 2° básico	8:00	lunes a jueves: 16:00 hrs. viernes: 12:30
3° básico	8:00	lunes a jueves: 16:00 hrs. Viernes: 12:30 hrs.
4° a 6° básico	8:00	lunes a jueves: 16:00 hrs. viernes: 12:55 hrs.
7° a II° medio	8:00	lunes a jueves: 16:00 hrs. viernes: 13:05 hrs.
III° y IV° medio	8:00	lunes a viernes 16:00 hrs.

- Los estudiantes deberán estar a las 8:00 am en su sala de clases, momento en que además se cerrará el portón de entrada.
- En caso que el estudiante (de cualquier nivel) ingrese al colegio después de las 8.00 am será registrado por la persona encargada quien autorizará su ingreso a clases.
- Se aceptará el ingreso de alumnos al colegio después de las 09:00 am. en situaciones excepcionales autorizadas previamente por los profesores jefes e inspección. También se aceptará el ingreso de alumnos al colegio después de las 09:00 am. en situaciones excepcionales y en que no haya sido posible avisar con anticipación. En este caso, su apoderado deberá acompañarlo y justificar el atraso.
- **Para alumnos que se quedan a talleres o academias, la salida será de acuerdo a lo informado por cada taller.**

3. Inasistencia a clases

- Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado vía correo al Profesor(a) jefe.
- En caso de enfermedades prolongadas, el apoderado deberá presentar o enviar por correo al profesor jefe, el certificado médico correspondiente.
- Ningún alumno podrá ausentarse durante las horas de clases estando presente en el colegio, ni interrumpir a otros cursos, a menos que tenga autorización escrita de una autoridad del Colegio.
- En caso de problemas de salud que revistan gravedad, solo enfermería podrá autorizar la salida a los estudiantes del colegio previa notificación telefónica a los apoderados. En este caso, el apoderado o quien él designe, debe retirar personalmente al alumno desde el colegio. Si no es posible la comunicación

telefónica con los padres o apoderados, el colegio no permitirá la salida del alumno desde el establecimiento.

4. Está prohibido que el estudiante llame personalmente desde su celular al apoderado para que lo venga a retirar. Esto debe hacerse única y exclusivamente desde enfermería, las coordinaciones de ciclo o secretaría.

5. **Salidas del colegio dentro del horario de clases**

- Sólo tienen permiso para salir del colegio en horas de clases los alumnos que acrediten tratamiento o exámenes médicos y que sean retirados por su apoderado, desde el hall central.
- El estudiante deberá presentar la comunicación 24 hrs antes vía correo, a su profesor(a) jefe quien informará a Convivencia Escolar.

6. **Actos del colegio**

Es obligatoria la asistencia y buen comportamiento de todos los estudiantes en los actos, actividades, competencias deportivas, entre otros, a los que sean convocados.

7. **Sistema de almuerzo**

El lugar oficial de almuerzo para todos los alumnos es el casino del colegio. Para ello se dispone de dos modalidades:

- Traer almuerzo desde sus casas.
- Contratar directamente el servicio de almuerzos ofrecido por el concesionario del Casino.

No se recibirán almuerzos ni colaciones para ser entregados a los alumnos durante la jornada escolar.

No está permitida la solicitud de compra PERSONAL o de GRUPO DE ESTUDIANTES, de alimentos (Delivery) con entrega en el colegio.

8. Ante el olvido o necesidad de materiales

No está permitido el ingreso de cualquier material o insumo para ser entregado a los estudiantes dentro de la jornada escolar, con la finalidad de fomentar la responsabilidad y autonomía. Queda establecido que ningún administrativo o profesor del colegio será responsable de hacer entrega de estos materiales dado que se encuentra prohibido su ingreso.

9. Página web y Edefácil

- **La página web del colegio** estará a disposición de la comunidad con la finalidad de que sean revisadas por cada familia del Colegio, las siguientes informaciones: calendario de actividades, avisos, listas de útiles e informaciones generales.
- **Edefácil** es una herramienta digital que contiene calificaciones y anotaciones en línea, por curso, entre otros. Cada estudiante y apoderado puede revisarlas ingresando a través de la página del colegio al sistema Edefácil o directamente en el portal (www.EduFácil.cl)
- Para las familias nuevas, o en caso de pérdida de la clave, se debe solicitar una nueva contraseña al correo de la secretaria de Rectoría.

10. Niveles que imparte el colegio

Ciclo Inicial

- Nivel Playgroup
- Nivel Pre Kinder
- Nivel Kinder
- 1º y 2º básico

Ciclo Básico

- 3º a 6º básico

Ciclo Mayor

- 7º básico a IVº medio

VI. REGULACIONES ESTABLECIDAS A LOS PROCESO DE ADMISIÓN

Nuestro establecimiento no está adscrito al sistema de admisión escolar (SAE), los apoderados que deseen formar parte de nuestro establecimiento deben acercarse al colegio y solicitar información referida a la disponibilidad de cupo.

Para mayor información hemos dispuesto una casilla de correo en donde se pueden canalizar dudas y consultas a : rodrigo.ortiz@bostoncollegealtomacul.cl

1. Documentos requeridos

Para toda postulación, serán requeridos los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del postulante. Completar formulario en portal de postulación, de acuerdo al curso.
- b) Certificado de Nacimiento del postulante electrónico, adjuntarlo al formulario en línea.
- c) De acuerdo al nivel de postulación:
 - Informe del Desarrollo del Jardín Infantil del último semestre o año.
 - Informe de Notas del establecimiento actual en donde cursa estudios, de los últimos dos años.
 - Informe de Personalidad del establecimiento actual en donde cursa estudios, de los últimos dos años.
 - En caso de corresponder adjuntar informe actualizado de cada uno de sus especialistas.

2. Procedimiento para proceso general de admisión

- a) Leer convocatoria abierta, identificar fechas y pasos a seguir. Las admisiones activas serán publicadas al inicio de “Periodos de postulación”.
- b) Completar ficha de antecedentes en portal en las fechas señaladas. Adjuntar:
 - Certificado de nacimiento

- Informe de jardín infantil o colegio de procedencia, según corresponda, de los últimos dos años (Informe de notas por asignatura e informe de personalidad)
- Informe de especialistas a los que el niño pueda asistir.

c) Entrevista de los Padres.

VII. REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

1º Ciclo (Playgroup a 2º Básico)

Niñas	Niños
• Pantalón de buzo institucional azul marino • Polerón de buzo institucional gris • Polera de piqué blanca institucional o deportiva azul • Short institucional azul marino. • Zapatillas de deporte • Parka azul marino, negra y/o polar institucional	• Pantalón de buzo institucional azul marino • Polerón de buzo institucional gris • Polera de piqué blanca institucional deportiva azul • Short institucional azul marino • Zapatillas de deporte • Parka azul marino, negra y/ o polar institucional

- Los alumnos de Playgroup y Pre kínder deben traer una muda de ropa guardada en bolsa plástica hermética que debe contener: ropa interior, pantalón, polera (según estación del año).
- Es muy importante que todo venga debidamente marcado con nombre y curso del niño o niña.

2º Ciclo (3º a 6º básico)

Niñas	Niños
-------	-------

• Pantalón de buzo institucional azul marino • Polerón de buzo institucional gris • Polera de piqué blanca institucional • Parka azul marino, negra y/o polar institucional Uso para los días de Educación Física: • Polera deportiva institucional azul con franjas blancas, modelo niña • Short institucional azul marino • Zapatillas de deporte	• Pantalón de buzo institucional azul marino • Polerón de buzo institucional gris • Polera de piqué blanca institucional • Parka azul marino, negra y/o polar institucional Uso para los días de Educación Física: • Polera deportiva institucional azul con franjas blancas, modelo niño • Short institucional azul marino • Zapatillas de deporte
---	---

3er Ciclo (7° básico a IV° Medio)

alumnas	Alumnos
• Falda azul marino, según diseño del colegio o pantalón azul marino corte recto • Pantalón de buzo institucional azul marino • Polerón de buzo institucional gris • Polera de	• Pantalón azul marino escolar corte recto • Pantalón de buzo institucional azul marino • Polerón de buzo institucional gris • Polera de piqué blanca institucional • Zapatos o zapatillas negras

piqué blanca institucional • Zapatos o zapatillas negras. • Parka azul marino, negra y/o polarinstitucional Uso para los días de Educación Física: • Polera deportiva institucional azul con franjas blancas • Short institucional azul marino • Zapatillas de deporte	• Parka azul marino, negra y/ o polarinstitucional Uso para los días de Educación Física: • Polera deportiva institucional azul con franjas blancas • Short institucional azul marino • Zapatillas de deporte
---	--

Es de suma importancia que toda prenda de vestir del uniforme esté debidamente marcada, mantenerla en buen estado y limpia.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

a) Antecedentes Generales

Un plan es un instrumento que contiene de manera ordenada y organizada programas, acciones y elementos necesarios para alcanzar un propósito.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables. Este Plan tiene por propósito reforzar las

condiciones de seguridad de la comunidad educativa de todo el país, a través de una metodología de trabajo permanente, destinada a cada Establecimiento Educacional.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y protocolos o planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos y recursos del Establecimiento Educacional.

b) Objetivos:

- Formar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección y un efectivo ambiente de seguridad integral durante el transcurso de sus actividades académicas.
- Establecer procedimientos de evacuación para todos los ocupantes del colegio en caso de emergencias.
- Diseñar las estrategias para respuestas efectivas en caso de emergencia a través la metodología ACCEDER y considerando a su vez la recopilación de información a través de la metodología AIDEP.

c) Este Plan es integral porque:

- Permite abordar la diversidad de amenazas a las que está expuesta la comunidad educativa, desde una lesión por esguince que provoca un accidente, hasta situaciones más complejas provocadas por un sismo de mayor intensidad.
- Facilita el trabajo sobre los riesgos presentes al interior y en el entorno inmediato de cada Establecimiento Educacional.
- Es ampliamente participativo, al integrar a directivos, docentes, madres, padres, estudiantes, personal administrativo, Comité Paritario, organismos operativos, etc.
- Proporciona la relación permanente con los organismos operativos: Salud, Bomberos, Carabineros, entre otros que determine el Comité, Consejo Escolar o Encargada/o de Seguridad.

d) Definiciones:

- **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- **Emergencia:** Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- **Evacuación:** Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo).
- **Simulacro:** Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.
- **Zona de seguridad:** Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

e) Marco Legal

En este aspecto se contempla lo que se establece para su cumplimiento y exigencia por las siguientes normativas:

■ Ley Ordenanza General y Urbanismo y Construcción O.G.U.C. Junio 2020

TÍTULO 4: DE LA ARQUITECTURA

- Capítulo 2, de las condiciones generales de seguridad.
- Capítulo 3, de las condiciones de seguridad contra incendio.

▬ **Circular General DDU MINVU N° 235 (27 de mayo 2010)**

- Plan de Evacuación. Artículos 142 y 144 de la LGUC, modificados por ley N°20.389 (D.O. del 24.10.2009).
- Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

▬ **Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI)**

- Plan Nacional de Protección Civil. Año 2002.

f) Ficha Técnica

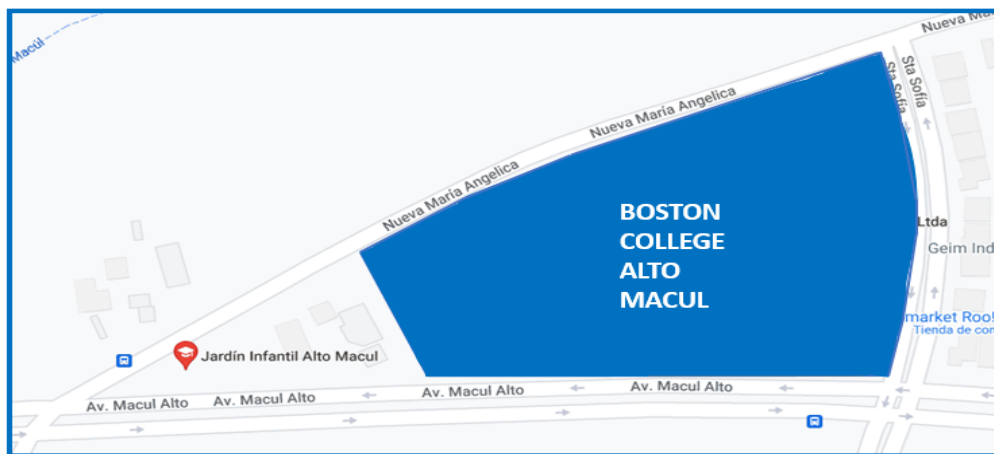
1. IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO		
Nombre del Edificio	COLEGIO BOSTON COLLEGE ALTO MACUL	
Dirección	AV. MACUL ALTO 6070	
Entre calles	Calles Las Perdices con Departamental hacia el este.	
Acceso al edificio (indicar nombre de calle)	Macul Alto/ Santa Sofía/ Nva. M. Angélica	
Permiso Municipal N°	N/A	
Rol de avalúos del SII del predio	N/A	
Comuna	La Florida	
2. CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO		
Pisos sobre nivel de la calle N°	4	
Pisos bajo el nivel de la calle N° (subterráneos)	1	
Superficie edificada m ²	6.060 m ²	
Cargo de ocupación (Según Art. 4.2.4. de la OGUC)	868	
Acceso para carros bombas		
SÍ	NO	Av. Macul Alto 6070
X		Calle M. Angélica
Aperturas del edificio hacia el exterior (Ventanas fijas, móviles, etc.)	SI	
N° de estacionamientos	Macul Alto = 16 M. Angélica = 60	
Destino de la edificación (vivienda, hotel, oficinas, locales comerciales, educacional, industrial)	EDUCACIÓN	

Destinos o actividades principales por pisos	Piso -1 Gimnasio Camarines Baño Canchas Bodegas Enfermería Salas múltiples Laboratorio Ciencias	Piso 1 Oficinas, salas de clases, baños, patios Hall central
	Piso 2 Oficinas, salas de clases, baños, Laboratorio de computación Salas de uso múltiple	
	Piso 3 Oficinas Salas de clases Baños.	
3. INFORMACIÓN SOBRE TIPO DE ESTRUCTURA Y MATERIAL PREDOMINANTE		
Estructura Principal (Utilizar criterios del Art. 5.3.1. de la OGUC)	CLASE B	
Tabiques interiores	Muros de ladrillos con revestimiento y pintura, vidrio y estructura tipo metalcom con yeso-cartón ambas caras.	
Características de las fachadas exteriores	Muros de hormigón con combinación de ventanas.	
4. ALARMAS Y DETECCIÓN DE INCENDIO		
Bocina de alarma de incendio	NO	
Detectores de humo	NO	
Detectores de calor	NO	
Palancas de alarma de incendio	NO	
5. SISTEMA DE COMUNICACIÓN		

Teléfonos	SI
Citófonos	SÍ
Sistema altavoces	NO
Otros	Sirena de Alarma (Megáfonos)
6. SISTEMA DE COMBATE INCENDIO	
Red Seca	NO
Red Húmeda	SÍ. Cada Piso
Estanque de almacenamiento de agua	NO
Extintores portátiles	El edificio cuenta con extintores distribuido en todos los pisos. CO2 de 5 Kg, PQS 6
Red inerte de electricidad (Art. 4.3.11. OGUC)	NO
Red Seca	NO
Red Húmeda	SÍ. Cada Piso
Estanque de almacenamiento de agua	NO
7. VÍAS DE EVACUACIÓN	
Vías de evacuación	En el edificio la vía de evacuación se encuentra indicada con señalética “salida”, la cual sale directamente a la zona de seguridad.
Punto de reunión	Patio Central, cancha. Ambos están al descubierto. Primer piso y Piso – 1
Zona de seguridad	Canchas de fútbol y básquetbol
8. ELECTRICIDAD	
Tablero eléctrico general	SI, Piso 1 y – 1
Tablero departamentos	SI, Cada Piso
Grupo electrógeno	Sí, para emergencias.
Iluminación de emergencia	SI
9. COMBUSTIBLES	
Gas	SI
Medidores	SI

10. ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES		
Estanque de gas	NO	
Estanque de petróleo	NO	
11. SISTEMA CENTRALIZADO DE VENTILACIÓN		
Tiene sistema centralizado	NO	
Tablero de comando	NO	
Toma de aire	NO	
12. ASCENSORES		
Numero de ascensores	NO	
Capacidad máxima de personas	NO	
Capacidad máxima en kilos	NO	
Sistema del ascensor hidráulico / eléctrico	NO	
Llave para bomberos	NO	
13. OTROS EQUIPOS Y SISTEMAS		
	Piso -1	Piso 1
	Bodegas	Oficina, salas de clases, gimnasio, baños, salón, capilla y patios
	Piso 2	Piso 3
	Salas de clases, oficinas, laboratorio	Salas de clases, oficinas

g) Emplazamiento



Fuente: <https://www.google.com/maps/place/Chile>

Colegio Boston College Alto Macul, se encuentra ubicado en Calle Macul Alto 6070, comuna de La Florida, colindante a las calles Santa Sofía y Nueva M. Angélica.

h) Plan Cuadrante Carabinero

- Información Plan Cuadrante:**

Comisaría 61

Fono: 229226315 / +56992586929

Cuadrante 171/61^a.com.cabo2do.pablo.silva.p

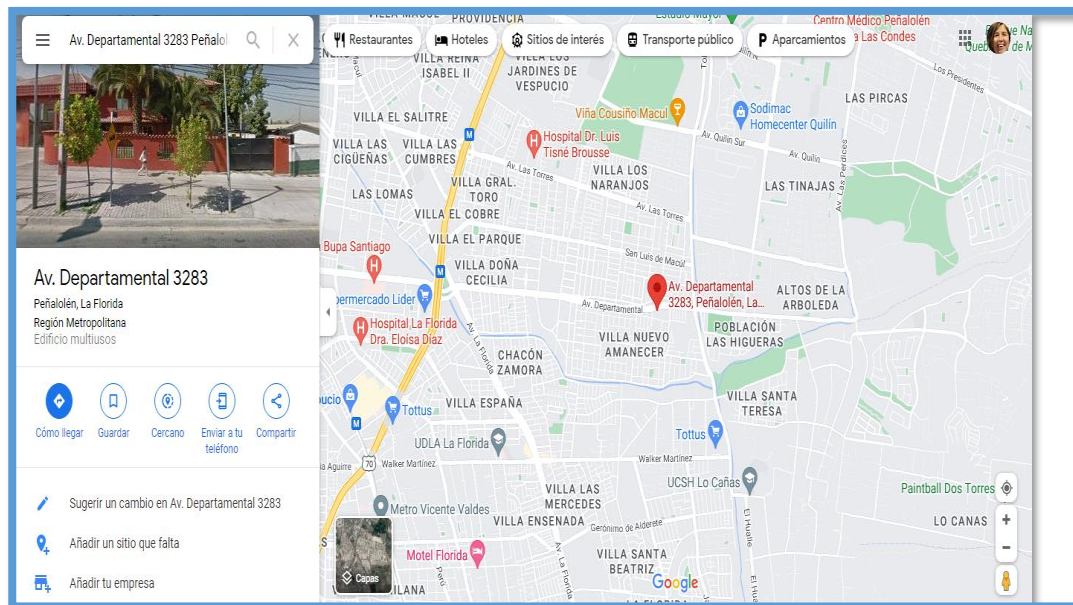
Dirección: Av. Departamental 3273, La Florida.

Fono cuadrante: 992586928

Fuente: <http://stop.carabineros.cl/>



i) Ubicación de Bomberos



- **Undécima Compañía Bomba Las Perdices**

Av. Departamental 3283, Peñalolén, La Florida, Región Metropolitana

Teléfono: (2) 2284 1270

Sitio web: www.bomberosundecimacbn.cl

j) Descripción de la Instalación

Este punto detalla generalidades de entorno, emplazamiento, características de construcción de la instalación, etc. Además, especifica los recursos técnicos destinados, para una emergencia, especialmente los que están dispuestos para detectar y combatir fuegos. Esta etapa es la denominada “Antes de una Emergencia”.

k) Características del Establecimiento

- Nombre del Edificio: Colegio Boston College Alto Macul.
- Destino del Edificio: Educacional.
- N° de pisos: 5
- Metros cuadrados edificados: 6.060 m² divididos en:
- 1º Piso: 1931 m²

- 2º Piso: 732 m²
- 3º Piso: 813 m²
- Piso -1: 1239 m²
- Piso -2: 1344 m²

l) Luz de Emergencias

La instalación cuenta con luces de emergencia ubicadas en diversos sectores del edificio, se utilizan para proporcionar la luz cuando la fuente principal de energía es interrumpida temporalmente. Uno de los objetivos generales de estas luces es **marcar indicadores de salida**, esto permite que las personas sean debidamente orientadas hacia el exterior de la instalación si es necesario.

m) Red Húmeda

Es un sistema de cañerías autoalimentadas con agua cuya función principal es la primera intervención en caso de detección de un fuego. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua del establecimiento el cual se activa abriendo la llave de paso. En su extremo cuenta con un “pitón” que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina según el modelo o permite ambas alternativas.

Cómo operar el sistema:

Este elemento de extinción debería ser operado por una o más personas debidamente capacitadas y autorizadas para su funcionamiento, en caso de ser más de una persona se dividirán la tarea de llevar la manguera al lugar amagado y abrir la llave de paso.

Manguera semirrígida:

Retira la manguera del gabinete hasta el lugar del incendio, luego abra el pitón, girándolo en la boquilla y dirija el chorro del agua a la base del fuego, primero con un chorro directo y luego con una pantalla de agua, hasta que este seguro que el fuego está completamente

extinguido. Al terminar el uso debe cortar el flujo de agua y con el pitón abierto debe enrollar la manguera para desaguar de forma completa.

Red Húmeda:



n) Equipos de Extinción de Incendio

El edificio, cuenta con extintores de polvo químico seco, PQS para combatir fuegos clase A, B, C, en cada piso y lugares del colegio. Adicionalmente, se establece extintores de CO2 para combatir fuegos clase B y C, en lugares con riesgo eléctrico.



EXTINTOR DE PQS



EXTINTOR DE CO2

Los fuegos a combatir con **Extintores de PQS (polvo químico seco)**, son los siguientes:

- **Fuegos Clase A:** Corresponden a fuegos que involucran maderas, papel, cortinas y algunos plásticos. Este fuego se caracteriza por dejar residuos carbónicos.
- **Fuegos Clase B:** Son producidos por líquidos y gases inflamables derivados del petróleo, solventes, bencinas, aceites, grasas y pinturas, que se caracterizan por no dejar residuos.
- **Fuegos Clase C:** Son aquellos que comprometen equipos o materiales energizados (tensión eléctrica).

Los fuegos a combatir con extintores de **Dióxido de Carbono CO₂**, son los siguientes:

- **Fuegos Clase B:** Son producidos por líquidos y gases inflamables derivados del petróleo, solventes, bencinas, aceites, grasas y pinturas, que se caracterizan por no dejar residuos.
- **Fuegos Clase C:** Son aquellos que comprometen equipos o materiales energizados (tensión eléctrica).

Instrucciones de Uso:

- Retire el Extintor de su posición la cual se encuentra señalizada y dirigirse a la zona comprometida por las llamas.
- Sosténgalo verticalmente y tire el pasador desde el anillo.
- Presione la palanca o percutor.
- Dirija el chorro del agente extintor a la base del fuego, en forma de abanico.
- Idealmente actúe siempre en pareja y con al menos dos Extintores.

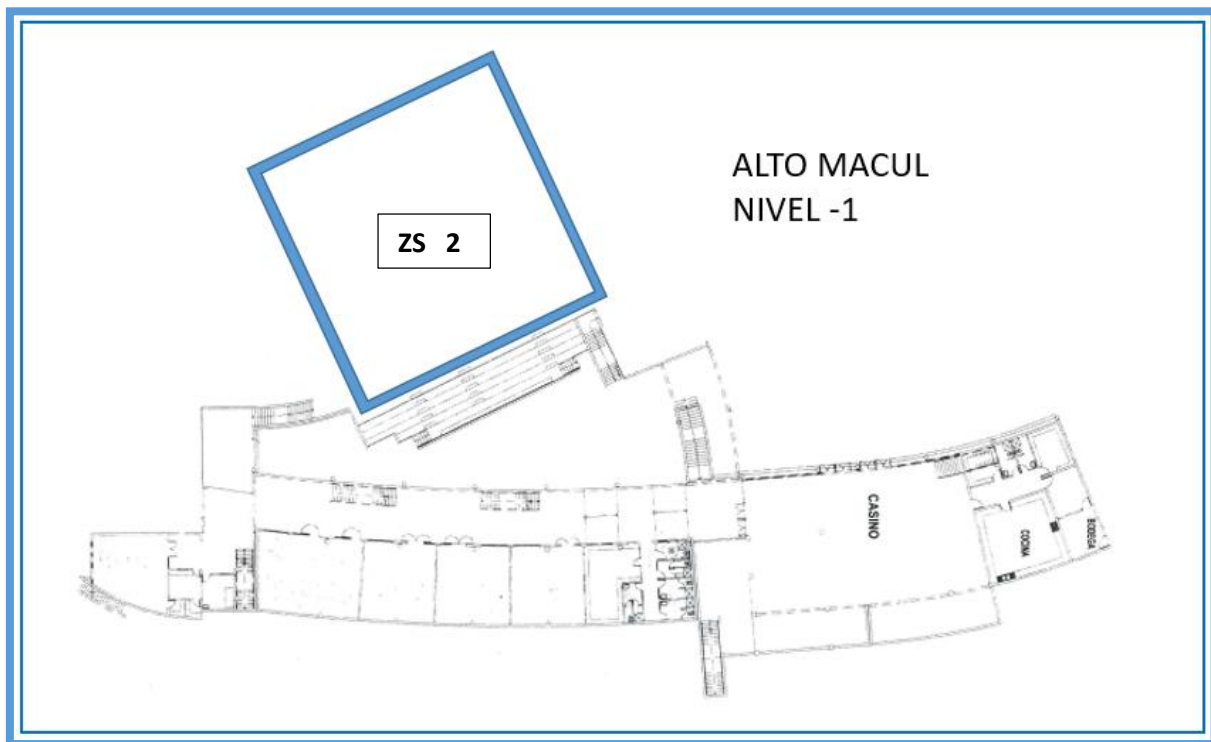
o) Vías de Evacuación

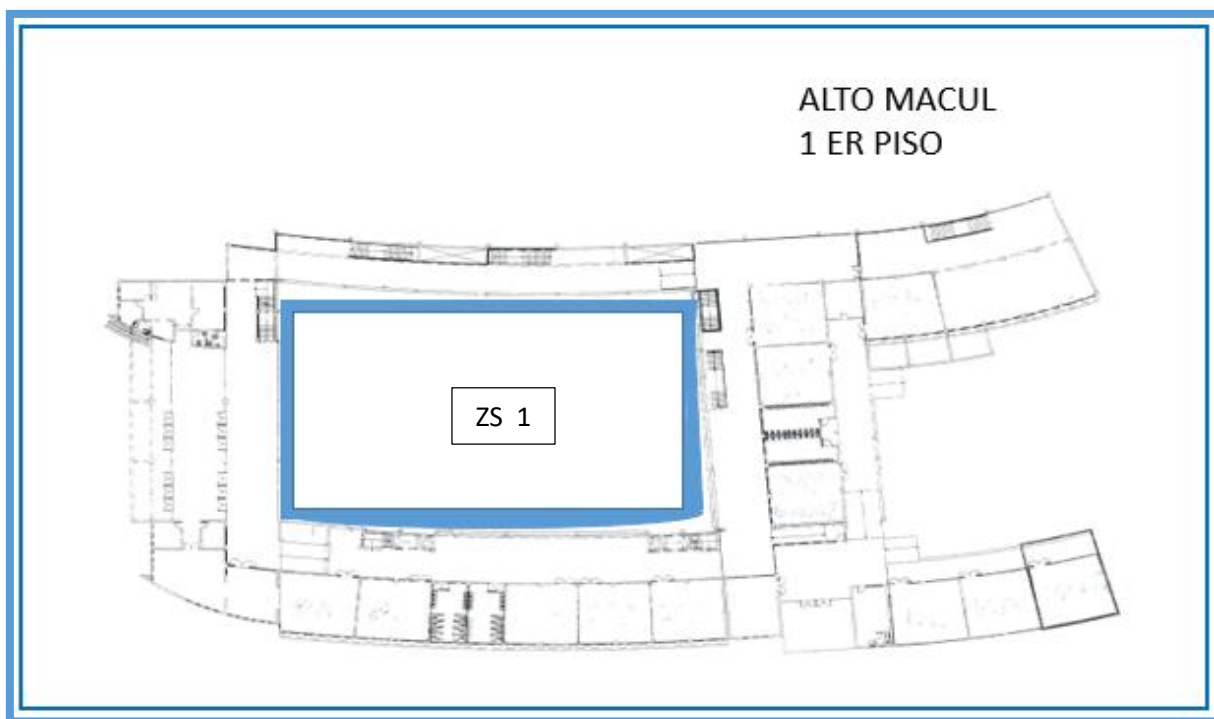
El Colegio Boston College Alto Macul tiene establecidas sus Vías de Evacuación, las que están correctamente señaladas, a modo de guiar a las personas al Punto de Reunión o Zonas de Seguridad. Todas las vías de evacuación se encuentran dirigidas desde el tercer y segundo piso hacia el primero y el piso – 1 hacia las canchas del mismo piso.

p) Zonas de Seguridad

COLEGIO		
Ciclo Inicial.	Zona de Seguridad Patio Central	
Sección Básica.	Zona de Seguridad Patio Central	

Sección Media.	Zona de Seguridad Patio Central	ZONA DE SEGURIDAD EXTERIOR – calles aledañas al colegio, según emergencia.
Enfermería.	Zona de Seguridad Canchas Patio – 1 (ZS1)	
Administrativos.	Zona de Seguridad Patio Central	
Los que se encuentren en el gimnasio	Zona de Seguridad Canchas Patio – 1	





Proceso de Evacuación

Zona Segura Externa:

La Zona de Seguridad Externa, la que estará ubicada en la calle Nueva María Angélica, que corresponde a la salida posterior del colegio y al área más despejada dentro del entorno inmediato del inmueble.

NOTAS

Emergencia en general

- El Comité de Seguridad o Líder de Evacuación o quien este determine, se mantendrá en el acceso principal del edificio, y será quien informe a los ocupantes y/o usuarios a través de megáfono y a viva voz, en el momento preciso en que se debe salir al exterior, por donde deben hacerlo y hacia dónde dirigirse, lo que será determinado dependiendo del compromiso o riesgo que presente la fachada principal o del área donde se está desarrollando la emergencia.

- Idealmente el líder de emergencia debe contar con un chaleco reflectante, linterna y con un altavoz, para dar las indicaciones necesarias.
- Durante el desarrollo de la emergencia y del proceso de evacuación, el acceso principal, se mantendrán abiertos y sin obstáculo para facilitar la salida de los ocupantes, los cuales sólo podrán volver a ser cerrados cuando termine la emergencia y puedan volver los usuarios en forma segura al interior del colegio.

Sismo

- En el caso de un sismo, también debe ocuparse el criterio del Punto de Reunión y la Zona de Seguridad, sin embargo, el procedimiento de evacuación debe aplicarse solamente en el caso de que el sismo sea de gran intensidad, o bien haya generado una nueva emergencia, que necesariamente requiera la salida de las personas (derrumbes, incendios, explosiones). En todo caso la salida debe efectuarse una vez que el movimiento telúrico haya cesado.
- En este caso, los ocupantes y usuarios no deben alejarse fuera del Punto de Encuentro o la Zona de Seguridad, dado que por las características del entorno y condiciones de tránsito, no es seguro para que éstos se trasladen o sean trasladados de un punto a otro, crucen las calles o se retiren hacia otros sectores más alejados, ya que siempre va a estar latente el riesgo de caídas de cables, ramas de árboles, vidrios u otros objetos, además de los obstáculos físicos que supone la presencia en las calles de otras personas evacuadas.

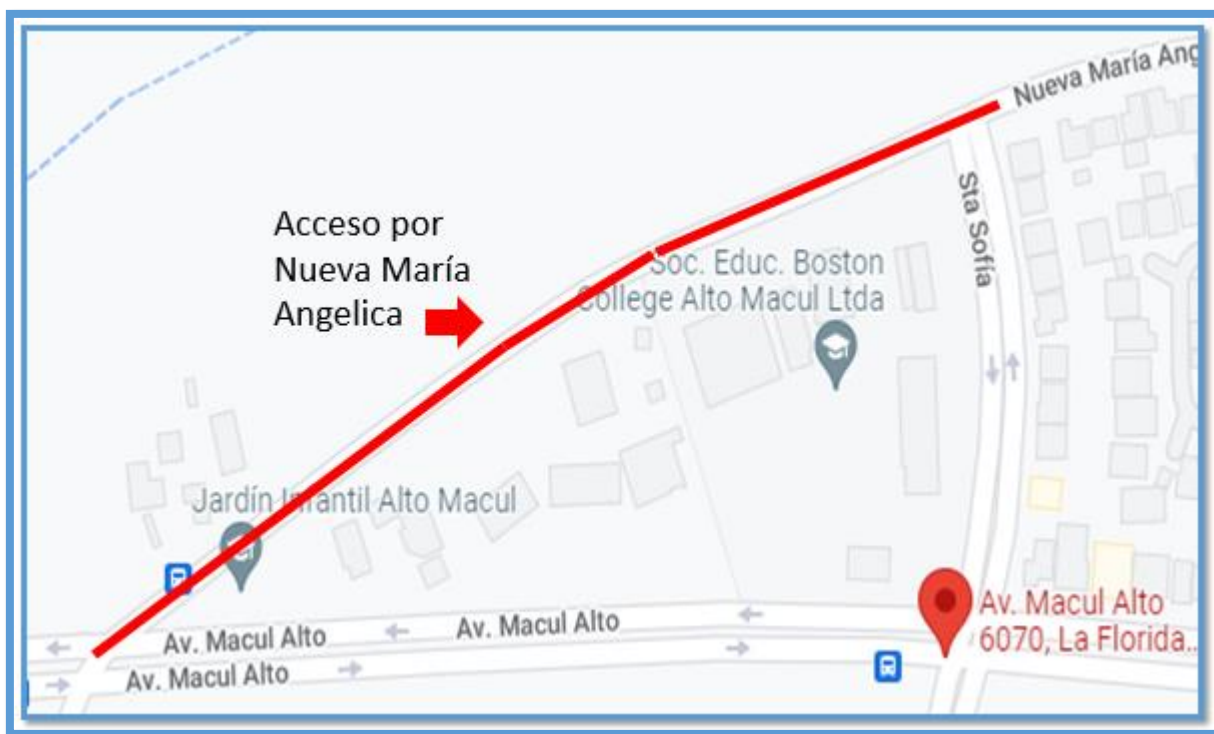


Imagen de referencia de la Zona de Seguridad Externa

q) Comité de Emergencia

1. Director Emergencia
2. Coordinadora de Emergencia
3. Subrogante Coordinadora Emergencia
4. Líderes de Emergencia

- **Misión de Seguridad**

Coordinar a toda la Comunidad Escolar, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso en que están todos comprometidos y que apuntan finalmente a tener una mejor calidad de vida.

- **Acciones**

El Comité de Seguridad Escolar realiza al interior de la Unidad Educativa las siguientes acciones:

- Ejercicios periódicos de evacuación de la Comunidad Escolar a la zona de seguridad.
- Información a cada curso y profesor en la que se señalan las diferentes funciones que deberá cumplir al momento de la emergencia.
- Contacto permanente con Carabineros de Chile a través del Plan Cuadrante.
- Contacto permanente con Seguridad Ciudadana de la Comuna.
- Demarcación de la zona de seguridad.
- Recarga completa de los extintores de los diferentes pabellones y oficinas.
- Instalación de señalética de seguridad y vía de evacuación en diferentes pabellones.
- Distribución de planes de evacuación en salas y oficinas
- Reposición e instalación de alumbrado eléctrico en diferentes patios y pabellones.

- **Responsabilidades del comité de seguridad**

Corresponde al Directorio

- Velar por el fiel cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.
- Proporcionar oportunamente los recursos adecuados y necesarios para dar cumplimiento a dichas instrucciones efectuando las reparaciones y reposiciones correspondientes.

Corresponde a la Rectora

- Orientar a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas emanadas del Ministerio de Educación respecto al presente Reglamento.
- Delegar en una comisión las funciones de: planificar, organizar, ejecutar y evaluar los planes para el cumplimiento de este Reglamento.
- Supervisar y evaluar permanentemente la ejecución de dichos planes.

Corresponde a los Docentes

- Integrar el comité de seguridad
- Velar en general, para dar cumplimiento a las normas mínimas de Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad en el establecimiento.

Corresponde a la comunidad docente

- Velar por la salud e integridad física de los alumnos.
- Conocer los principios básicos de prevención de accidentes escolares.
- Hacer cumplir las normas básicas de Orden, Higiene y Seguridad del presente reglamento.
- Promover la participación de sus alumnos en todas las actividades de prevención de riesgos.
- Colaborar con las acciones desarrolladas en los planes del presente reglamento.

Corresponde a los padres y apoderados

- Velar por la integridad física de sus hijos dialogando sobre el cuidado y la seguridad, tanto dentro como fuera del colegio (furgones, salidas pedagógicas).

- Informar oportunamente a Inspectoría la ocurrencia de accidentes de trayecto.
- Lograr que sus hijos cuiden y usen adecuadamente todas las dependencias y elementos que el colegio les ofrece en el desarrollo de las actividades diarias.

r) De las Normas Mínimas de Prevención de Riesgos

El colegio deberá aplicar las medidas que al respecto dicten los decretos y circulares del Ministerio de Educación.

En el establecimiento se desarrollará un simulacro de emergencia periódicamente, por lo menos dos veces al año. Para ello se señalarán las zonas de concurrencia y se determinarán los espacios de circulación.

En el establecimiento existirá, a lo menos, los siguientes elementos:

- Un listado en un lugar visible de las direcciones, números telefónicos de centros asistenciales cercanos, carabineros y de bomberos de la Comuna.
- Cantidad suficiente de extintores con su carga renovada.
- Un botiquín equipado con implementos necesarios.

Informar a los alumnos que asisten a Laboratorio, a Taller de Artes Manuales, etc., de las normas específicas mínimas de Seguridad y de su aplicación en el momento de manipular los diferentes elementos químicos y/o físicos existentes.

s) De las Normas de Higiene

El plantel deberá contar con resolución aprobada del Programa de Saneamiento Básico del Servicio de salud del Ambiente del Ministerio de Salud.

En el establecimiento se deberá adoptar las siguientes normas mínimas de higiene:

- Mantener en perfecto estado de funcionamiento y aseo los servicios higiénicos y camarines.

t) De las Normas Mínimas de Seguridad

El establecimiento debe observar las siguientes normas mínimas de seguridad:

- Planificar la distribución del mobiliario, teniendo presente el libre desplazamiento de las personas y el camino expedito hacia el exterior. Las superficies de trabajo y de recreación se mantendrán libres de elementos que alteren el normal uso de esos espacios.
- Velar por el correcto funcionamiento de calefactores y otros elementos peligrosos mediante personal idóneo.
- Eliminar elementos que signifiquen peligro para el alumnado y personal de la institución, tales como vidrios quebrados, muebles deteriorados, trozos de baño y lavatorios trizados, interruptores y enchufes eléctricos quebrados, etc.
- Mantener accesos, escaleras, puertas y ventanas despejadas.
- Mantener las escaleras con pisos de goma.

u) Acciones

El Comité de Seguridad Escolar realiza al interior de la Unidad Educativa las siguientes acciones:

- Ejercicios periódicos de evacuación de la Comunidad Escolar a la zona de seguridad.
- Información a cada curso y profesor en la que se señalan las diferentes funciones que deberá cumplir al momento de la emergencia.
- Contacto permanente con Carabineros de Chile a través del Plan Cuadrante.
- Contacto permanente con Seguridad Ciudadana de la Comuna.
- Demarcación de la zona de seguridad.
- Recarga completa de los extintores de los diferentes pabellones y oficinas.
- Instalación de señalética de seguridad y vía de evacuación en diferentes pabellones.

- Distribución de planes de evacuación en salas y oficinas.
- Reposición e instalación de alumbrado eléctrico en diferentes patios y pabellones.

v) Del Seguro Escolar de Accidentes

En caso de accidente escolar, todos los alumnos del establecimiento quedarán protegidos por el Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo al Decreto N313/72 y sus modificaciones (Dcto. 41/85, Ord. N05/1462/93, Circular N009/03-97).

En caso de que los padres opten por un seguro en clínica particular, deben dejar informado en la ficha de salud del alumno. Se actuará de acuerdo a protocolo.

Del conjunto de las normas señaladas acerca de la seguridad, se desprende el siguiente protocolo de acción:

El mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en el plantelescolar y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa. Sin embargo, existen imponderables que rebasan las medidas de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad física y mental de los alumnos, docentes y personal en general.

Las reglas básicas en seguridad son:

- Mantener la calma.
- Actuar con prontitud.
- Atenerse a un plan de acción previamente establecido y ensayado.

El plan de acción para enfrentar un incidente disminuye el margen de error.

Se asignará una tarea específica a cada integrante o grupo de personas en particular, para optimizar las acciones que comprende todo el protocolo de seguridad.

w) Normas de Seguridad en el Acceso al Colegio

Con el fin de regular el acceso de personas al Colegio y así garantizar la seguridad de nuestros alumnos, se establece:

■ Acceso General es Av. Macul Alto 6070

El acceso de Av. Macul Alto 6070 es la única entrada permitida para apoderados y visitas. Este acceso se abre a las 7:30 AM. y solo a partir de esa hora se permitirá el ingreso a las salas de clases.

IX. Procedimientos de emergencia

A continuación, se indica los distintos procedimientos que deben realizarse de acuerdo a los diferentes tipos de emergencia.

En caso de incendio

- Al detectar un amago de incendio sí es posible, tratar de controlarlo, utilice el Extintor más cercano para apagarlo. Simultáneamente, alertar al personal del colegio o cualquier ocupante que se encuentre cerca.
- Avisar inmediatamente al Encargado de Emergencia, que llamará a bomberos.
- Apague equipos eléctricos.
- Cierre puertas, ventanas y/o cualquier acceso de corrientes de aire.
- Procure calmar a los que están nerviosos.

Disposiciones generales en caso de incendio

- Se hará una revisión completa del piso antes de abandonarlo para asegurarse que no haya quedado ninguna persona rezagada (deben revisarse baños, bodegas u otros sectores donde pueda esconderse los alumnos o adultos).

- Antes de salir a la escalera, se comprobará el estado de las Vías de Evacuación y que el ambiente sea favorable para poder utilizarlas en forma segura.
- En caso de que no pueda ser utilizada la escalera o vías de evacuación en lugares cerrados, deberá adoptarse el procedimiento de Atrapamiento en Caso de Incendio, descrito a continuación.

Atrapamiento en caso de incendio

- Cierre las puertas de su dependencia.
- Moje frazadas, ropa, toallas o cortinas y colóquelas por dentro para sellar las junturas.
- Retire todos los materiales combustibles de la cercanía de ventanas.
- Trate de destacar su presencia desde la ventana. Llame a Bomberos para indicarles donde se encuentra, aunque ellos ya hayan llegado.
- Mantenga la calma, el rescate puede llegar en unos momentos.
- Si encuentra un extintor en su camino llévelo consigo.

Si el sector es invadido por el humo, arrástrese tan cerca del suelo como sea posible, Si su vestimentase prendiera con fuego ¡No corra!, Déjese caer al piso y comience a rodar una y otra vez hasta sofocar las llamas, cúbrase el rostro con las manos.

En caso de sismo

Antes del Sismo:

- Conocimiento básico acerca de primeros auxilios y botiquín de emergencia.
- Asegurar y revisar elementos en altura, evitando tener objetos que puedan caer ante un movimiento sísmico.
- Conocer la ubicación de llaves de paso de agua y tableros eléctricos.
- Eliminar obstáculos de los pasillos y puertas de evacuación.

- Indicar las zonas de seguridad establecidas y las rutas de evacuación con Señales de Seguridad.
- Realizar simulacros de evacuación en caso de terremoto, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar las oportunidades de mejoras del Plande Evacuación.
- Contar con linternas intrínsecamente seguras y en lo posible con una radio a pilas para obtener información por parte de la autoridad.

Durante el Sismo

Lo principal es mantener la calma y el control, ya que muchas personas sufren heridas en esta fase producto del pánico al enfrentar condiciones de riesgo propias del sismo, tales como: vidrios rotos u otros elementos cortantes caídos en el piso, aglomeración de personas en las áreas de tránsito y accesos u otros elementos que obstruyen las vías de evacuación del edificio.

En general en el caso de los sismos, la mayoría de las personas que resultan lesionadas, son víctimas de situaciones agravadas por acciones descontroladas de ellas mismas, o bien de otras personas. De esta manera, no se detectan ni controlan riesgos que en situaciones de menores niveles de estrés, resultan evidentes.

Para evitar estos accidentes, aconsejamos algunas medidas que podrán ser efectivas durante un movimiento sísmico:

- Se debe conservar la serenidad propia y de los demás, para evitar crisis de angustia, pánico e histeria colectiva.
- Ubicarse en lugares seguros, tales como muros soportantes. o bien bajo mesas o muebles con cubierta resistente.
- De no lograrlo debe refugiarse bajo mesas o bancas de material resistente, y alejados de ventanas, vidriales u objetos que puedan caer.
- Manténgase atento a las condiciones del entorno, en especial a los cielos, figuras religiosas, lámparas y vigas soportantes.

- Si es necesario evacuar el lugar, utilice con precaución las escaleras, pasillos y salidas del edificio que se encuentran señalizadas para este tipo de eventos.
- Si está en el patio o vía pública, permanezca lejos de cables de tendido eléctrico, ventanas u otros objetos o materiales que puedan caer o desprenderse.

En el caso de los niños, adultos mayores, o bien de quienes muestren un mayor nivel de angustia y/o estrés ante la situación, éstos deberán:

- Colocarse en el piso con las rodillas juntas y la espalda orientada en dirección hacia las ventanas.
- Sujetar ambas manos fuertemente detrás de la cabeza, cubriéndose con ellas el cuello.
- Esconder el rostro entre los brazos para proteger la cabeza, cerrar fuertemente los ojos.
- En caso de evacuación dirija a estas personas con actitud afectiva, pero autoritaria, de manera de poder contener emocionalmente, sin perder el dominio de la situación.

Después del Sismo

- Observar si alguien está herido y practicar primeros auxilios.
- Dirigirse al Punto de Reunión o Zonas de Seguridad establecidas, sin perder la calma ni alejarse del grupo.
- No tocar cables de energía eléctrica que hubieren caído.
- Controlar el flujo de agua y no utilizarlo hasta revisar alcantarillas.
- Cerrar los circuitos de energía eléctrica para evitar accidentes por contacto con alambres caídos o inicios de incendios.
- No regresar a las áreas más dañadas sin previa autorización.
- Utilice el teléfono sólo en llamadas urgentes.
- Sintonizar la radio para conocer las medidas de emergencia adoptadas para los organismos gubernamentales.

En caso de conflictos sociales

Puede darse la ocasión que en el colegio se presenten conflictos entre familiares, visitantes, compañeros de trabajo, sean estos riñas, maltrato, golpes o ataques con armas o elementos cortantes como cuchillos. En estos casos se recomienda:

- No interfiera en la riña o pelea.
- Llamar inmediatamente a los móviles Municipales de Seguridad Ciudadana o el Plan Cuadrante.
- Llamar a Carabineros al teléfono 133, e informar lo que está sucediendo (cantidad de personas involucradas, niños presentes en el lugar, armas a la vista, amenazas o agresiones físicas aparentes, etc.).

En caso de asalto

- Conserve la calma y permanezca atento ante situaciones que podría usar en su favor, como comunicarse vía telefónica, o al conversar con algún compañero de trabajo o visitante dar a conocer la anomalía mediante señas o guiños, etc.
- No trate de luchar ni de resistir físicamente ya que a pesar de la apariencia razonable que superficialmente puedan mostrar los asaltantes, no se debe esperar de éstos un comportamiento normal, ya que sus reacciones pueden ser muy violentas.
- Cumpla con las instrucciones que le den, de la mejor forma posible.
- Registre mentalmente las principales características de los asaltantes, tales como contextura, altura, edad aproximada, tipo y color de pelo, ojos, características de la voz, etc.
- No los provoque, pueden ser emocionalmente inestables y reaccionar en forma irracional.

Posterior al asalto llame a Carabineros al teléfono (133).

En caso de secuestro

Los casos de delitos como asalto, intolerancia religiosa, disturbios, etc... Con toma de rehenes como visitantes, trabajadores y eclesiásticos se deberá seguir los siguientes protocolos para el colegio con el fin de disminuir pérdidas humanas y materiales.

La toma de rehenes puede deberse a varias circunstancias. Un grupo de protestantes puede tomar rehenes para intentar conseguir sus objetivos, o un grupo de ladrones puede tomar como rehenes a los integrantes del edificio o cuando el asalto fracasó y se ven rodeados por Carabineros de Chile...sea como sea, esto no cambia la esencia del problema.

Fases de la Crisis

LA TOMA: Es un momento muy peligroso para los integrantes (visitantes, trabajadores y eclesiásticos). El delincuente secuestrador está dominado por un muy alto grado de ansiedad.

EL CAUTIVERIO: Es la etapa menos peligrosa para la víctima en donde se reúnen en grupos encerrados generalmente en lugares bajo llave.

EL RESCATE: Es un momento crítico, por las actitudes inesperadas que pueden asumir los captores y rehenes ante la irrupción de los grupos rescatistas de operaciones especiales de Carabineros de Chile o la entrega de los delincuentes.

Recomendaciones

- Mantener la calma. La pérdida de control por el rehén como discutir entre los rehenes, crisis de angustia, enfrentar verbal y físicamente genera violencia en el secuestrador, que puede golpear al rehén o incluso asesinarlo.
- No contradecir al delincuente.
- Obedecer sus indicaciones y no estimular su ansiedad.
- No establecer vínculos con el secuestrador.

- No dialogar con él (que puede ser muy joven, ser una mujer o varias personas); no entablar trato personal, familiarizarse ni establecer ninguna clase de vínculos.
- Recuerde que el secuestrador está dispuesto a matar, y la vida del rehén está en serio peligro en todo momento.
- No intervenir en la negociación.
- No intentar negociar por su cuenta, ni intervenir en la negociación. Los negociadores de Carabinero de Chile, policía de Investigación o el gobierno son profesionales, y están preparados para estas situaciones.

Durante la entrega, o la irrupción de los grupos tácticos policiales:

Mantener las manos en alto, sin sostener nada en ellas, con las palmas hacia delante y los dedos bien abiertos y separados. Si ingresan grupos especiales a rescatar a los rehenes, demostrar claramente que no se es una amenaza y no se tienen armas o elementos contundentes en la mano.

En caso de inundación o aluvión

En caso de sufrir una inundación en el colegio, producto de fenómenos naturales o bien; debido a fallas en el sistema sanitario, que según su magnitud afecten el libre desplazamiento de las personas y el normal funcionamiento del establecimiento y sus instalaciones, se deberán considerar las siguientes recomendaciones:

- Realizar evacuación del edificio según lineamientos y evacuar hacia el Punto de Reunión o Zona de Seguridad establecida.
- Cortar el suministro eléctrico de las zonas afectadas.
- Cortar el suministro de agua potable, en el sector en que se registra la inundación.
- El encargado deberá comunicarse en forma inmediata con el encargado de mantención con una empresa para realizar las reparaciones.

- Ubicar en altura objetos, insumos y otros, que pudiesen ser afectados por el contacto con el agua.

En caso de artefacto explosivo

Generalmente las acciones terroristas son comunicadas a través de llamadas telefónicas en que se avisa que ha sido colocada una bomba. El trabajador del colegio en caso de que se reciba alguna llamada o aviso externa acerca de la supuesta instalación de una bomba o aparato explosivo, se deberá comunicar de inmediato al teléfono 133 de Carabineros y se debe evacuar en forma ordenada hacia las zonas de seguridad establecidas para que el personal especializado verifique la existencia real de explosivos.

En caso de una explosión, se recomienda seguir las siguientes instrucciones:

- Verificar la existencia de lesionados.
- De existir algún lesionado, recurrir a los servicios médicos más cercanos.
- Verificar daños estructurales en los sistemas sanitarios y las instalaciones eléctricas.
- Evaluar los daños en los sistemas antes indicados, a objeto de cortar el suministro en los que se consideren necesarios.
- Aislar la zona dañada.

Coordinación con Bomberos

Cuando llame a Bomberos establezca claramente lo siguiente:

- Llame al (132).
- Entregue una breve evaluación de lo que está sucediendo.
- Indique su nombre y cargo.
- Dirección del edificio indicando sus calles más cercanas.
- Indicar el N° telefónico desde el cual está llamando.

- Colgar inmediatamente el teléfono y no ocuparlo hasta que reciba la llamada devuelta de Bomberos confirmando el envío de los carros.
- Informe al personal de servicio sobre la situación para que esperen la llegada de Bomberos al lugar.

Mientras espera a Bomberos:

- Conserve su propia calma y la del resto.
- El personal de portería, deberá esperar en la calle la llegada de Bomberos, para indicarles cómo acceder al edificio, y los equipos de lucha contra incendio existentes.
- Trate mientras de controlar el amago. El control del fuego no debe continuar hasta el punto en que peligra la integridad física de la persona que lo intenta.
- Si es necesario realice el procedimiento de evacuación según lo dispuesto en este documento.

Cuando llegue Bomberos:

- Debe informarle calmadamente la situación.
- Indíquele el lugar de la emergencia y como llegar hasta él.
- Infórmeles respecto de los equipos contra incendios y su ubicación.
- Acate las instrucciones de Bomberos y no trate de colaborar por su propia iniciativa.

Actividades después de la emergencia

No debe retornarse al interior del lugar hasta no estar seguros, que en el caso de un incendio, estese haya extinguido por completo. Quien indicará si es posible volver a ingresar al edificio en general y al nivel (es) afectado (s) en particular, es el Oficial o voluntario a cargo de Bomberos. Sólo cuando este así lo determine, se podrá volver al interior del recinto.

En caso de sismo, sólo podrán habilitarse las dependencias, si Bomberos así lo autoriza, o en ausencia de ellos, hasta que el personal de mantención haya revisado prolijamente las

instalaciones y no existan evidencias o riesgos de caída o desprendimiento de materiales y/o daños en sistemas de alimentación sanitaria, eléctrica o de otro tipo.

Luego de la revisión, se habilitará el suministro normal eléctrico (en la medida de que se encuentren en perfecto estado y no hayan sido la causa del incendio o bien, hayan resultado dañados a consecuencia de él).

- a) Se informará a los ocupantes y/o usuarios en la Zona de Seguridad, que es posible reingresar al edificio a desarrollar las actividades normales.
- b) Se debe procurar que los ocupantes lo hagan en forma ordenada y en silencio. Las personas se dirigirán ordenadas, desde la Zona de Seguridad hasta el acceso principal, y se distribuirán al recinto respectivo.
- c) Al término de una emergencia o ejercicio programado, se elaborará un informe indicando en él, los comentarios o sugerencias y remitiéndolo al Comité Paritario de Higiene y Seguridad con el fin de subsanar las posibles anomalías que pudiesen haber presentado.

X. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

“Se entenderá” por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. (Convención de los Derechos de los Niños).

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.

- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro. Se le dejase solo.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Es discriminado.

Plan de acción

- a) La Educadora o Profesor(a) Jefe del estudiante comunicará a Dirección y al Encargado de Convivencia la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.
- b) Se deja registro de la situación de vulneración en la carpeta correspondiente.
- c) De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada para evitar la revictimización. De constituir carácter de delito se procederá de acuerdo a protocolo y a los plazos de 24 horas. que la ley permite para ser denunciado.
- d) El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; encargada de convivencia escolar, profesores, inspectores o psicólogo(a) si corresponde.
- e) Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- f) Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la carpeta y su firma.
- g) Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

h) De acuerdo a la situación y sus características, si corresponde, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.

Agresiones sexuales y hechos de connotaciones sexuales

La Superintendencia ha realizado esfuerzos para sensibilizar e involucrar a la comunidad educativa a través de iniciativas legales que buscan dar respuestas efectivas al problema del Abuso Sexual. Nuestro Colegio busca responder, a la luz de su Proyecto Educativo, de manera decidida a estas exigencias y orientaciones para permitir la detección y prevención de abusos sexuales en todas sus formas y promover a la vez, un ambiente educativo seguro. Esta responsabilidad compromete a los educadores, a los padres y apoderados y a todo el personal de la Institución, a garantizar los derechos establecidos por la Declaración de los Derechos del Niño, promulgada y ratificada en el Congreso en Chile.

Algunos conceptos centrales:

- **Abuso sexual infantil**

El *abuso sexual infantil* es toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente (UNICEF y UDP, 2006). En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo.

- **Categorías legales de los delitos sexuales**

El Código Penal (CP) establece tipos penales sexuales cometidos en contra de los niños, existiendo diferencias según edad y naturaleza del abuso: (Leiva, 2007; MINEDUC, 2011)

- **Violación** (Art. 361, CP).
- **Estupro** (Art. 363, CP)
- **Sodomía de menor de edad** (Art. 365, CP)

- **Abuso sexual** (Art. 366, 366 bis y 366 ter, CP)
 - **Corrupción de menores o abuso sexual indirecto** (Art. 366 quater, CP)
 - **Favorecimiento de prostitución de menores** (Art. 367, CP)
 - **Trata de Blancas** (Art. 367, CP)
 - **Incesto** (Art. 375, CP)

Una vez que el caso sea llevado ante un tribunal, el sospechoso/a podría o no ser imputado/a por una o varios de estas figuras legales en materia de delitos sexuales.

Otros conceptos relacionados con el abuso

Es importante precisar la terminología que es utilizada cuando nos referimos a delitos sexuales o a frases que se escuchan en los medios de comunicación acerca del abuso sexual. Con el fin de clarificar, se definirán algunos términos que nos podrían guiar hacia una mejor comprensión:

Pedofilia

Corresponde a una categoría diagnóstica del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales usado por profesionales de la salud mental para expresar en términos descriptivos una patología mental. Es un tipo de parafilia que consiste en la excitación o el placer sexual, derivados principalmente de actividades o fantasías sexuales repetidas o exclusivas con menores pre púberes (en general, de 8 a 12 años). Los pedófilos abusan sexualmente de los niños/as (con excepción de algunos que limitan sus actividades a fantasías masturbadoras con menores). No obstante, hay abusadores que no son propiamente pedófilos, pero que incurren en conductas abusivas con menores de forma aislada (CAVAS, 2003).

Victimización secundaria

Se refiere a los daños provocados por el sistema judicial (jueces, policías, abogados, médicos forenses, psicólogos) al cual el niño/a acude para su defensa. Agrega otros agentes importantes como los medios de comunicación, personal de salud, personal de educación,

familiares y redes sociales, religiosos, empleadores, etc. Éstos pueden mantener a la persona en situación de victimización, ya sea por maltrato, por omisión, por poner en duda la situación real de la víctima, o por responsabilizarla por el suceso (Milner & Crouch, 2004).

Abuso sexual intrafamiliar: agresión sexual cometida desde un miembro de la familia también conocido como abuso sexual incestuoso (Barudy, 1999).

Abuso sexual extrafamiliar por un conocido: agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece a su círculo social y que, por lo tanto, es conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor (profesores, monitores comunitarios, sacerdotes, en otros).

Abuso sexual extrafamiliar por desconocido: agresión sexual ejercida por un desconocido de la víctima que no tiene vínculo de cercanía o conocimiento previo y ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir (CAVAS, 2003; Barudy, 1999).

Denuncia: es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Ésta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

Factores de riesgo para un posible abuso sexual

Cuando se habla de factores de riesgo, se refiere a las circunstancias de diverso tipo que favorecen que el/la niño/a sea víctima de abuso sexual, aunque no por ello es posible establecer una relación causa-efecto, sino sólo una asociación probabilística. Entonces, que el/la niño/a se encuentre en una o varias de estas situaciones, aumenta el riesgo de sufrir un abuso, pero no lo garantiza:

- Niños/as con escasa capacidad para resistirse ante las insinuaciones de otro menor o adulto y revelarlo.
- Niños/as pequeños/as que todavía no hablan, o los que muestran retrasos del desarrollo, discapacidades físicas o mentales.

- Niños/as que se encuentran carentes de afecto en la familia, y que en un principio pueden sentirse halagados por la atención recibida, al margen que este placer, con el tiempo acabe produciendo en ellos un profundo sentimiento de culpa (Milner & Crouch, 2004).
- Niños/as que hayan sufrido abuso sexual anterior.
- Las edades de mayor riesgo son las comprendidas entre los seis y siete años, por un lado; y diez y doce años, por otro, porque se trata de una etapa en la que comienzan a aparecer las muestras del desarrollo sexual.
- En el ámbito familiar, los/las niños/as víctimas de maltrato en cualquiera de sus formas son más fácilmente susceptibles de ser víctimas de abusos sexuales.
- Hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, así como el abandono y rechazo físico y emocional del niño/niña por parte de sus cuidadores. Estas circunstancias propician que sean manipulados mientras les ofrecen afecto, atención y recompensas a cambio de sexo y secreto.

Factores protectores

Así como es fundamental conocer e identificar factores de riesgo, también podemos promover, tanto el colegio como las familias, aquellos factores que protegen a los/las niños/as de sufrir un abuso sexual (Iglesias & Ibieta, 2011). Muchos de estos factores son características personales de los/las niños/as, pero el verdadero desafío es que el entorno del/la niño/a (adultos responsables) pueda identificar aquellas situaciones protectoras, trabajarlas positivamente y reforzarlas si ya están presentes.

Algunas de los factores protectores son los siguientes:

- El desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- La valoración de su propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.

- Una buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para sentirse valorado y aceptado.
- Una sana expresión de sus sentimientos, lo cual facilita que el niño/a se dé cuenta de lo que necesita, reconozca sensaciones de bienestar y desagrado; así podrá distinguir
 - entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- El respeto a sus propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo.
- Una educación sexual de calidad, con términos adecuados y una actitud acogedora. Es mejor que el/la niño/a busque respuestas a sus preguntas en un lugar seguro, como la escuela o la casa, antes de buscarlo en otros medios, como internet o con un adulto desconocido.
- Una relación emocional estable con uno o ambos padres u otra persona significativa.
- Presencia de adultos capaces de transmitir confianza y seguridad a los niños/as.

Adolescentes agresores

En caso que el/la niño/a revelara que el abusador es un adolescente (compañero/a de colegio de un curso mayor, hermano, primo, etc.), lo primero es no estigmatizar al adolescente, sino asegurarse de proteger a ambas personas. Ese adolescente sigue siendo menor de edad y en un Colegio el rol continúa siendo el de protección y de velar por su desarrollo pleno. Puede existir la posibilidad de que esa persona haya sido abusada sexualmente por un adulto y esté ante una situación de vulneración grave como maltrato o prostitución; por lo tanto, ese adolescente es tanto víctima como victimario.

Esta situación debe ponerse en conocimiento como parte de la denuncia, y la justicia se encargará de investigar el caso. En muchos procesos, cuando la justicia sospecha que el adolescente podría haber sido abusado sexualmente, se toman medidas de protección.

Es trabajo del Ministerio Público investigar, por lo que el Colegio mantendrá una actitud de colaboración en espera de la resolución.

Estrategias de prevención de nuestro colegio

La prevención es parte esencial e indispensable de las tareas de la educación de nuestros alumnos para que se desarrollen en el plano intelectual, social, personal, espiritual y moral. Con este fin, el Colegio BCAM ha dispuesto lo siguiente:

Estrategias Preventivas

1) Estudiantes

- Programa de orientación para la sexualidad y afectividad: desde Playgroup hasta IV medio.
- Talleres especiales para Ciclo Inicial destinados a fortalecer el autocuidado, considerando la formación y fortalecimiento de herramientas de autoprotección, según su etapa de desarrollo. Lo que implica el reconocimiento y desarrollo de habilidades necesarias para enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas, tomando conciencia respecto a su propio cuerpo como propiedad privada y exclusiva de él/ella.
- Revisión, actualización y aplicación de las Unidades de Afectividad y sexualidad.

2) Profesores y administrativos

- Jornadas de capacitación y talleres destinados a favorecer la detección del abuso y las acciones hacia los alumnos involucrados.
- Socialización del Manual de Prevención de Abuso Sexual.

3) Familias de nuestro colegio

- Jornadas de reflexión y talleres de trabajo con los padres y apoderados de nuestros alumnos con el fin de entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos sexuales.

4) Infraestructura y elementos administrativos

- Cumplimiento de la política de contratación docente y administrativa que asegure la idoneidad de todo el personal que trabaja en el colegio.
- Revisión permanente de procedimientos organizacionales e infraestructura que puedan ser un factor de riesgo para los alumnos.

5) Drogas y alcohol: medidas de prevención

Todo integrante de la comunidad escolar debe mantener un fiel compromiso con el aseguramiento del desarrollo pleno de los estudiantes que están a su cargo, por este motivo debe desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los alumnos. Las estrategias de prevención se realizarán a través de:

- Nuestro programa de formación contempla la educación de conductas que promuevan un sano desarrollo y prevengan el consumo de drogas, alcohol, tráfico y microtráfico de drogas. Esto se realiza a través de la incorporación de contenidos específicos en los Programas de Orientación de cada uno de los cursos.
- En las edades donde estadísticamente se inicia el consumo de drogas, se realizan charlas especiales para los alumnos y talleres para facilitar el aprendizaje de conductas esperadas.
- Se realizarán acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.

XI. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

PREÁMBULO

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar está inspirado en los principios y orientaciones entregados por el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación de

Chile. Esta normativa impulsa a los establecimientos educacionales al uso pedagógico y formativo de las instancias de evaluación para el desarrollo integral de los estudiantes; en otras palabras, hace hincapié en el análisis de los resultados, para que a partir de ellos se puedan crear las estrategias de enseñanza-aprendizaje contextualizadas a cada estudiante y curso.

Todos los estudiantes pueden y tienen derecho a aprender. Es por ello que la normativa mencionada nos invita a realizar constantes evaluaciones formativas para monitorear los aprendizajes logrados y de esta manera acompañar de mejor modo a un curso o estudiante. Así, no todas las evaluaciones que se hagan deben llevar, necesariamente, una calificación directa al informe de notas, por ejemplo. A partir de ahora, un docente podrá hacer distintas evaluaciones, otorgando porcentajes distintos a cada una, para que el final del proceso, se pueda traducir ese desempeño en “una nota final”.

Los docentes tendremos que desarrollar con fuerza “la retroalimentación” como una etapa importante del proceso de enseñanza-aprendizaje, con objeto de asegurar los aprendizajes de todos. Esto, a su vez, permitirá diversificar nuestras evaluaciones y ser creativos en la manera como evaluamos a los estudiantes.

Este cambio de paradigma lo asumimos con entusiasmo y profesionalismo, porque nos empoderamos como docentes y porque hace sentido a nuestra experiencia diaria. Por supuesto, será un trabajo que nos iremos apropiando y que se irá perfeccionando en el tiempo.

Evaluamos para acompañar, evaluamos para tomar decisiones, evaluamos para enseñar mejor. En definitiva, evaluamos para que todos los estudiantes aprendan siempre más.

Promoción y evaluación

Introducción:

1. Los principios orientadores que emanan de nuestro Proyecto Educativo, así como la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza

básica y media, sustentan y orientan el trabajo establecido en el presente Reglamento interno de Evaluación.

2. El Colegio BCAM es una comunidad de educación que, por su constante aspiración a la excelencia académica, valórica y humana, conduce a cada estudiante, en unión con su familia, a ser protagonista de su proceso de enseñanza aprendizaje para entregar un aporte decisivo en la sociedad actual. Educamos personas íntegras que viven conscientes de los grandes desafíos del tiempo y responden a ellos.
3. Para dar cumplimiento a nuestra misión, es imprescindible el compromiso del estudiante con su proceso educativo, por lo que el seguimiento de sus aprendizajes, la retroalimentación oportuna, los criterios evaluativos claros y precisos son aspectos claves que todo estudiante debe conocer.
4. El régimen de evaluación de nuestro colegio es semestral y durante este periodo las evaluaciones se organizarán y planificarán de acuerdo a las determinaciones de cada coordinación, en orden a la normativa vigente, el proyecto educativo y el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.

Lo que entendemos por Evaluación:

Es importante establecer la diferencia entre 'calificación' y 'evaluación'. El simple hecho de traducir el desempeño de un estudiante en un número, concepto o símbolo, es 'calificar' (art. 2 decreto 67/2018 MINEDUC).

La evaluación es un proceso complejo y dinámico que consiste en la aplicación de diversas estrategias pedagógicas, para la obtención objetiva, válida y confiable de información relevante sobre el nivel de aprendizajes de los estudiantes. Esta información es analizada por los profesionales de la educación, con objeto de tomar las mejores decisiones para que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados según su contexto particular.

Nuestro colegio, en consecuencia, con su proyecto educativo, plantea la evaluación como un gran proceso educativo, complejo y dinámico, al servicio de la persona que busca formar para

los desafíos de la sociedad actual; tarea compleja y difícil que necesita del apoyo, complemento y comprensión de todos los padres y apoderados de la comunidad educativa.

De las Instancias Evaluativas

En línea con el art 4 del decreto 67/2018 MINEDUC, en nuestro colegio hay dos formas de usar la instancia evaluativa: 'formativa y sumativamente. Será formativa cuando se utilice para monitorear y acompañar los aprendizajes de los estudiantes y, sumativa, en los casos que se ocupe para certificar, mediante una calificación, los aprendizajes respectivos.

Evaluación Formativa

A medida que el estudiante avanza en el ciclo escolar, los docentes van estimulando su confianza y positiva autoimagen. La evaluación formativa, como proceso, adquiere nuevas posibilidades de desarrollo al generar espacios de crecimiento personal al alumno, donde el profesor le da a conocer su mirada, felicitando, motivando y orientándolo, en todo lo que debe profundizar, mejorar, o bien, repetir.

Parte fundamental de la evaluación formativa es la retroalimentación constante y rigurosa, de cada docente, con sus estudiantes. En concreto, todas las planificaciones docentes deben explicitar que al momento de entregar los resultados de una evaluación sumativa, también se hará una retroalimentación de los aprendizajes.

Así, en la misma clase donde se entregan los resultados, el docente hará una retroalimentación a los estudiantes. El tiempo y forma de esta retroalimentación será coherente con la extensión, forma y resultados de la evaluación respectiva.

Dirección y coordinaciones tienen el deber de promocionar y monitorear las instancias de evaluaciones formativas en todos los cursos y asignaturas. Los resultados de estas evaluaciones serán analizados y serán la base para la continua planificación de la enseñanza, con los ajustes que sean necesarios según el contexto del curso y sus estudiantes.

También se realizan durante el año evaluaciones diagnósticas externas e internas sin calificación, que permiten reorientar y reforzar a los estudiantes en sus aprendizajes.

Evaluación Sumativa: Principios y Directrices:

■ Publicidad y acceso a la información

La información para los padres y estudiantes sobre las instancias evaluativas, calificaciones, así como sobre las normas y criterios que las rigen, podrán encontrarse en los siguientes documentos y vías de acceso:

- Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar.
- Informe de rendimiento académico, que se entrega dos veces en el año y disponible, además, en EduFácil.
- Informe de Desarrollo Personal y Social una vez al año.
- Certificado Anual de Estudios.
- Todos los estudiantes y sus apoderados tienen acceso durante todo el periodo escolar a la plataforma EduFácil que les permite observar las calificaciones obtenidas en cada asignatura, como también, otras informaciones relacionadas con la vida escolar.
- Además de estas instancias, se encuentran las entrevistas a las que deberá concurrir el apoderado, por lo menos dos veces al año, previa citación del Profesor(a) Jefe. Asimismo, los apoderados también pueden solicitar reunión al Profesor(a) Jefe.
- Desde Playgroup a Kinder se entrega un informe de Desarrollo Personal basado en habilidades y objetivos a través de una rúbrica.

■ Calendarización de evaluaciones

Promovemos la organización y optimización del tiempo para lograr un equilibrio entre las distintas actividades que forman parte de una formación integral (académicas, deportivas, artísticas, sociales, etc.). Para ello, es imprescindible que el alumno conozca las experiencias educativas que debe realizar, las características de cada una y sus plazos. Con esto, el estudiante debe ir adquiriendo, con el paso del tiempo, mayor y más autonomía en el cumplimiento de sus deberes escolares.

Desde 1° básico a IV medio, cada profesor de asignatura calendariza sus evaluaciones mensuales las que se publicarán el último día hábil del mes en la página Web y que además serán enviadas por correo por el Profesor(a) Jefe.

La coordinación de ciclo respectiva velará quincenalmente por el diseño e implementación equilibrada del calendario de evaluaciones en cada curso. Se entiende por diseño e implementación equilibrada, un ritmo de evaluaciones que cuide lo señalado por la letra d) del artículo 18 del decreto 67/2018 del MINEDUC, es decir, ‘evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos’.

Los cambios realizados a las fechas originales entregadas por un profesor de asignatura deben ser comunicadas al profesor jefe, quien registrará el cambio y opinará respecto a la nueva fecha que deberá estipularse. Además, la comunicación del cambio deberá tener un respaldo (correo electrónico) con copia a la coordinación respectiva.

Ninguna asignatura puede calendarizar una instancia evaluativa el lunes siguiente a los siguientes hechos:

- a) Regreso de Vacaciones de Invierno (en este caso, lunes ni martes).
- b) Regreso de Vacaciones Fiestas Patrias (en este caso, lunes ni martes).

■ **Planificación de evaluaciones en cada asignatura**

Cada asignatura impartida en el colegio responde a la planificación elaborada por el docente respectivo. Es deber del coordinador acompañar el diseño, implementación y evaluación de la planificación aludida.

La coordinación velará, especialmente, por la coherencia entre la calificación final de la asignatura y los recursos pedagógicos de la misma durante el semestre y año (horas de clases, tiempos destinados a los objetivos, ponderación de calificaciones y momentos de retroalimentación).

▪ **Reflexión docente en torno a estrategias según resultados de evaluaciones**

Con objeto que los docentes puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en las asignaturas (art. 18, letra e del decreto 67/2018 MINEDUC), cada asignatura dispondrá de dos lunes al semestre. El espíritu de esta acción será el de fomentar un trabajo colaborativo que fomente la mejora continua en las estrategias de enseñanza y procesos evaluativos.

Con objeto de lograr espacios de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre los procesos pedagógicos de los estudiantes y en espíritu con el artículo 18 letra n del decreto 67/2018 del MINEDUC, el colegio tendrá, por lo menos, una instancia semestral (Consejo de Profesores) donde todos los profesionales de la educación involucrados con un curso, deberán reunirse, bajo la dirección de la coordinación de ciclo respectiva, para poner en común los temas pedagógicos – formativos de interés y tomar acuerdos importantes.

Las coordinaciones de ciclo también podrán llamar a reunión extraordinaria, en horario laboral, a los docentes que impartan clases en un curso respectivo, cuando exista un contexto pedagógico importante a reflexionar entre todos.

▪ **Diversificación de las evaluaciones**

Cada docente deberá diversificar el tipo o estilo de evaluaciones que haga con un curso respectivo. El objetivo de esto es presentar instancias evaluativas que respondan a la diversidad concreta del curso en cuestión.

Este proceso progresivo de diversificación es acompañado por la coordinación correspondiente y la constante reflexión pedagógica que haga cada asignatura.

Al mismo tiempo, la Educadora Diferencial del colegio está al servicio, también, de aumentar en calidad y cantidad la diversificación evaluativa, por tanto, el apoyo a los docentes en tarea tarea, es parte de su trabajo fundamental en el establecimiento.

Las instancias de evaluación pueden tener modalidad individual, en pareja, o en trabajo colaborativo. Cualquiera fuese el tipo y modalidad, el profesor deberá resguardar la entrega

de una rúbrica al momento de asignar el trabajo, con todos los indicadores claramente establecidos, al igual que su ponderación.

Algunos ejemplos de las instancias evaluativas (ya sean formativas o sumativas) que se desarrollan en el colegio, son:

- Exposiciones orales.
- Carpetas, portafolios o ensayos.
- Trabajos de investigación.
- Trabajos colaborativos.
- Salidas pedagógicas.
- Debates, foros, mesas redondas.
- Representaciones teatrales.
- Trabajo bibliográfico (fichaje, informes).
- Mapas conceptuales.
- Evaluación de desarrollo
- Evaluación de selección múltiple
- Entre otros.

Después de una instancia evaluativa, formativa o sumativa, el docente presentará y entregará los resultados dentro de 10 días hábiles. En la misma clase donde se entregan los resultados, el docente hará una retroalimentación a los estudiantes. El tiempo y forma de esta retroalimentación será coherente con la extensión, forma y resultados de la evaluación respectiva.

DE LA CALIFICACIÓN

Principios y Orientaciones

En ninguna asignatura del colegio existe un mínimo de calificaciones por semestre. La cantidad y forma de evaluar es una decisión del docente respectivo bajo la supervisión de su coordinador.

Estas decisiones serán fundadas en argumentos pedagógicos sobre qué habilidades, objetivos de aprendizaje y contenidos son plausibles de ser evaluados a través de una calificación y en coherencia con los tiempos y recursos pedagógicos que se dispusieron para ello.

Cada semestre, de la cantidad total de calificaciones, al menos la mitad deben responder a evaluaciones de carácter formativo. Los pasos que contempla este tipo de evaluación son:

- Poner en conocimiento de los alumnos lo que se espera ellos y cómo funcionará la rúbrica de evaluación de la evaluación de proceso.
- Retroalimentación del proceso que realizarán los estudiantes.
- Instancias de mejora de la evaluación.
- Evaluación.
- Retroalimentación final.

Calificaciones, escala y porcentaje de aprobación

- Todos los ciclos del colegio se rigen con la siguiente escala de notas.
- Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, donde el 60% de logro, en la instancia respectiva, equivale a nota 4.0.
- Como se señala en el art 34 del presente reglamento, no existe una cantidad mínima de calificaciones en las asignaturas. Sin embargo, esto no significa que existan pocas instancias evaluativas. En concordancia con el espíritu del decreto 67/2018 MINEDUC, el colegio, de forma progresiva, irá diversificando la forma de evaluar y calificar. Todo esto, será informado al estudiante en la primera clase del año y recordado toda vez que sea necesario.

- Un ejemplo de esta diversificación de evaluar y calificar, es la posibilidad que un docente decida ponderar las calificaciones en porcentajes determinados, en coherencia con la planificación de la unidad respectiva. Por ejemplo:

Evaluación 1	Evaluación 2	Evaluación 3	
20%	20%	60%	1 calificación
25%	25%	50%	1 calificación

Como se puede apreciar, esta forma de evaluar progresivamente y con distintas ponderaciones, permite que cada estudiante pueda avanzar en sus desempeños a medida que, también, va teniendo más experiencias de enseñanza – aprendizaje.

No presentación de trabajos

- La puntualidad en la fecha de entrega de un trabajo, es un valor relevante para nuestra comunidad educativa. En el caso que exista un retraso a causa del fallecimiento de un familiar o enfermedad grave, el estudiante podrá entregar su trabajo una vez que se reintegre a clases. Esto debe ser justificado por el apoderado a través de la agenda de comunicaciones.
- Existiendo atraso sin razón justificada, el trabajo será evaluado con la nota mínima.
- En caso de viaje programado y conversado con la coordinación del ciclo respectivo, esta última levantará una propuesta de fechas con las instancias evaluativas que el estudiante deberá cumplir. Esta propuesta deberá ser firmada por el estudiante, apoderado y coordinación de ciclo.
- Asimismo, en caso de enfermedad prolongada, coordinación de ciclo en conjunto con el profesor jefe construirán una calendarización diferente para ese estudiante.

Ausencias a evaluaciones

- La asistencia a las instancias evaluativas planificadas, agendadas e informadas a través de los medios oficiales o en clases, es obligatoria en todos los niveles del Colegio.
- La ausencia a una evaluación debe ser justificada de la siguiente forma: comunicación de la familia al profesor jefe y de asignatura respectiva, señalando el motivo de la ausencia. Esta comunicación debe presentarse el mismo día en que el estudiante se reintegra a clases.
- El docente respectivo comunicará de forma oportuna a la coordinación de ciclo y profesor jefe, por correo, para que mantenga el registro de estas situaciones y evaluar situaciones reiteradas de ausencias a evaluaciones. Esta coordinación, en conjunto con su equipo, deberá abordar la situación con los apoderados respectivos.

Alternativamente a esto, y con los mismos efectos, se puede presentar un justificativo médico o certificado, si es que hubiere.

Los alumnos que se encuentren enfermos no pueden venir al colegio a rendir su evaluación para luego retirarse. Es importante respetar el reposo y recuperación del estudiante.

Solicitud de Eximición

- En función del art 5 del decreto 67/2018 MINEDUC, la posibilidad de eximición para alguna asignatura no existe. En consecuencia, todos los estudiantes deben ser evaluados en cada curso y asignatura, sin excepción.
- Al mismo tiempo y bajo la normativa recientemente señalada, el colegio implementará las diversificaciones evaluativas pertinentes cuando un estudiante lo requiera a causa de alguna de estas circunstancias u otras que se le parezcan: 'diagnóstico profesional, enfermedad o ausencia prolongada'.

Para solicitar la diversificación evaluativa señalada en el número anterior, se procederá según lo siguiente:

El apoderado solicita una reunión presencial con el profesor jefe, donde explica y entrega el informe profesional o documento que dé cuenta de la situación. Se trata de un informe detallado y completo que explique el estado del estudiante y las razones de la propuesta.

- a) El profesor jefe comunica la petición a la coordinación de ciclo, quien, en conjunto con el equipo de AEA y el profesor jefe analizan la petición.
- b) Producto del análisis, es posible que se establezcan nuevas acciones, que pueden ser las siguientes: 'solicitud de nuevos informes a la familia, entrevista con el profesional que realizó el informe, solicitud de informes a los profesores de asignaturas, entre otras'
- c) Con estos antecedentes se procede a determinar:
 - c.1. Adecuación evaluativa de una asignatura o asignaturas.
 - c.2. La no adecuación evaluativa de la asignatura o asignaturas.
- d) La decisión final debe ser comunicada al apoderado en una reunión formal citada por el profesor jefe, donde también participa la coordinación de ciclo. En esta reunión se explican las razones y el modo como el colegio ha llegado a la decisión, considerando siempre el mejor desarrollo integral del estudiante. En esta reunión se debe entregar y firmar las acciones que se llevarán a cabo.
- e) El plazo entre la primera reunión del apoderado con el profesor jefe y la comunicación de la decisión, es de máximo, tres semanas.

Copia o Plagio

- Cuando existan sospechas fundadas sobre 'copia o plagios' por parte de uno o más estudiantes, el docente deberá presentar evidencias fidedignas a la coordinación de ciclo respectiva, para accionar las consecuencias descritas en el presente reglamento y el de convivencia escolar.
- Se entiende por 'evidencias fidedignas' cualquier medio de prueba que no vulnere los derechos fundamentales de las personas y que no haya sido obtenido por medios ilegítimos. La confesión de un estudiante no es prueba suficiente para asumir su

culpabilidad y este testimonio será valorado, por el equipo de ciclo, bajo los parámetros de la sana crítica.

- Si el equipo de ciclo tiene la convicción de la copia o plagio, puede determinar alguna o varias de las siguientes medidas:
 - a) Calificar con la nota mínima.
 - b) Citación al apoderado.
 - c) Carta de compromiso.
 - d) Suspensión por un tiempo proporcional a la falta de cualquier actividad en representación del colegio (selecciones, olimpiadas, entre otras).
 - e) Reiterar la evaluación.

DE LA PROMOCIÓN

- Los estudiantes, para ser promovidos, deben cumplir conjuntamente los requisitos mínimos de asistencia y logro de los objetivos de aprendizaje.

En línea con el artículo 10 del decreto 67/2018 MINEDUC, en relación con los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:

Aprueben todas las asignaturas del plan de estudios.

Reprueben más de tres asignaturas sin importar su promedio final.

Reprueben dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas reprobadas.

En línea con el artículo 10 del decreto 67/2018 MINEDUC, en relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje similar o superior al 85% anual. Rectoría, en conjunto con las coordinaciones y en consulta a un consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85%.

REPITENCIA

En caso que un estudiante no cumpla el requisito de asistencia y calificaciones mínimas para ser promovido, el colegio activará el siguiente protocolo para definir la situación final:

En concordancia con el artículo 11 del decreto 67/2018 de MINEDUC, el equipo directivo del colegio analizará la situación de todos los estudiantes que no cumplen con los mínimos para ser promovidos. El análisis se hará en base a toda la información disponible del alumno (docentes, apoyos de equipos internos, historia en el colegio), que será presentada por la coordinación de ciclo respectiva. Esta presentación debe contener:

- a) La visión registrada del estudiante, padres o apoderado. Esto último debe estar registrado en las entrevistas de seguimiento del año respectivo.
- b) Informe, en colaboración con profesor jefe y todos los profesionales que intervinieron en el proceso, que dé cuenta de lo siguiente:
 - Progreso del aprendizaje durante el año.
 - Magnitud de la brecha entre sus aprendizajes y el grupo curso y las consecuencias que puede tener esto en el caso que sea promovido.
 - Contexto socioemocional que ayude a comprender la situación integral del estudiante y que permita reflexionar sobre cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Apoyo a estudiantes con dificultades académicas

La Educadora diferencial del colegio, en conjunto, con los docentes respectivos, diseñará estrategias de apoyo integrales para todos los estudiantes que lo necesiten, luego de algún diagnóstico interno o sugerencia profesional externa. El seguimiento de estas estrategias será un trabajo en conjunto entre coordinación de ciclo, Educadora Diferencial y profes(a) jefe.

Necesidades Educativas Especiales

Respecto a los alumnos que presentan NEE (Necesidades Educativas Especiales) certificadas a través de informe profesional, en conjunto con la Coordinación de Ciclo y Profesor Jefe, revisarán los antecedentes entregados por los padres e informes de profesionales pertinentes, para determinar los apoyos necesarios.

Estos pueden incluir desde estrategias pedagógicas de apoyo en el aula, tales como, mediación del profesor en las evaluaciones para asegurar la comprensión de instrucciones, otorgar tiempo adicional en la realización de las evaluaciones, ubicar al alumno en un lugar estratégico y escala de calificaciones adaptada al 50% de logro para la nota mínima.

Peticiones de cierre anticipado de año

Las peticiones de cierre de año anticipado y su decisión final, deben cumplir con el siguiente protocolo de acción:

- a) El apoderado solicita una reunión presencial con el profesor jefe, donde explica y entrega el informe profesional que propone el cierre anticipado del año escolar. Se trata de un informe detallado y completo que explique el estado del estudiante y las razones de la propuesta.
- b) El profesor jefe comunica la petición a la coordinación de ciclo, quien, en conjunto con el equipo de ciclo analizan la propuesta del cierre de año.
- c) Producto del análisis, es posible que se establezcan nuevas acciones, que pueden ser las siguientes: solicitud de nuevos informes a la familia, entrevista con el profesional que realizó el informe, solicitud de informes a los profesores de asignaturas, entre otras.
- d) Con estos antecedentes, la coordinación de ciclo cita a un consejo extraordinario de profesores (los que hacen clase al estudiante) para presentar la situación y obtener más información. Esta reunión cuenta con la participación de Rectoría.
- e) Rectoría, en consulta al equipo de ciclo y considerando las reflexiones del Consejo de Profesores realizado, más otros antecedentes definirá una decisión final, que puede ser:

- Cierre anticipado de año, volviendo a realizar el mismo nivel de estudios el siguiente año.
- Cierre anticipado de año, siendo promovido de nivel, para el año siguiente.
- Diseño de un currículum adaptado (horario distinto, algunas asignaturas, evaluaciones diferentes), para aliviar las exigencias escolares.
- No cerrar anticipadamente el año académico y tampoco realizar adaptaciones de algún tipo.

La decisión final debe ser comunicada al apoderado en una reunión formal citada por el profesor jefe, donde también participa la coordinación de ciclo. En esta reunión se explican las razones y el modo como el colegio ha llegado a la decisión, considerando siempre el mejor desarrollo integral del estudiante.

El plazo entre la primera reunión del apoderado con el profesor jefe y la comunicación de la decisión, es de un mes.

Otras situaciones de ausencia escolar

Cualquier caso que afecte la participación regular de un estudiante en las experiencias pedagógicas planificadas para el año escolar, y que no esté regulado por los números anteriores, será reflexionado y abordado por el equipo de ciclo respectivo bajo el liderazgo de su coordinadora. Este equipo deberá resolver las características de cada situación, velando siempre porque exista una claridad y explicitación adecuada para los docentes, estudiantes y familia, respecto a decisiones o planes de trabajo a realizar. Estos planes de trabajo abarcarán todas las temáticas pedagógicas necesarias: asistencia, calendario de evaluaciones, convivencia escolar, entre otras.

ANEXO 1

PROTOCOLO DE PRUEBAS ATRASADAS

1. Se destinarán los días lunes para la rendición de pruebas atrasadas:
 - 1º y 2º Básico: Tomadas dentro del horario de clases.
 - 3º Básico a IVº Medio Lunes de 16:15 a 17:45 en una sala designada con anticipación a cargo de una de las inspectoras.
2. Para que un estudiante pueda acceder a este proceso, debe tener presente lo siguiente:

La ausencia a una evaluación debe ser justificada por el apoderado a través de un correo al profesor jefe y de asignatura respectiva, señalando el motivo de la ausencia y su conocimiento que existía una evaluación ese día. En caso de haber una licencia médica esta debe ser adjuntada en el mismo correo.

En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por correo a la Coordinación de Ciclo para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.

En caso que el estudiante no asista a la realización de su prueba atrasada, se dará a conocer el hecho al profesor correspondiente, para que automáticamente califique con la nota mínima del colegio.

XII. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS

El modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación (SIE), es un sistema de resguardo del cumplimiento de la normativa educacional, cuyo propósito principal es la protección de los derechos presentes en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de la escuela, y que propende al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país.

En otras palabras, este modelo establece una relación jurídica entre derechos e intereses fundamentales para el desarrollo del proceso educativo a fin de: impulsar instancias o

dinámicas de gestión al interior de los establecimientos que apunten a su mejora continua; instalar procedimientos que impidan la reiteración de contravenciones normativas, y asegurar que dichos procedimientos aporten a la calidad de la educación, la equidad y al resguardo de derechos.

Así, el presente modelo responde no solo al objeto de la SIE, consagrado en el artículo 48 de la LSAC, en lo referente a la fiscalización del cumplimiento normativo, sino que igualmente permite satisfacer la finalidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), esto es, propender a asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles, así como de equidad del sistema escolar.

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

1. Fuente legal

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la LSEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y como obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la LGE.

Luego, el artículo 50, inciso segundo, letra i), de la Ley de Subvenciones, consigna expresamente como parte de las infracciones a dicha ley, el no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la LGE. Lo propio se consagra en el artículo 34, N.º 1, de la Ley de Subvenciones. Así, de las citadas normas se desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, con el objeto de asegurar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas y madres y padres que tengan la calidad de estudiantes.

En efecto, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en éste. Al respecto, el artículo 3 del DS N O 79/2004 del MINEDUC estableció que: "El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente",

Asimismo, se exige a los sostenedores tomar una serie de medidas tendientes a retener a estos y estas estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, para lo que dispone el otorgamiento de facilidades a nivel académico y administrativo que sean necesarias, en atención a su condición. De esta forma, el legislador vela y resguarda la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación y de los demás derechos contenidos en la normativa educacional.

2. Derechos y bienes jurídicos involucrados

El estudio de la norma realizado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta asociados a la protección de la maternidad en el ámbito escolar. Un listado de aquellos se dispone a continuación:

Derechos	Bien Jurídico	Contenido
No ser discriminado arbitrariamente	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.

	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la Comunidad educativa.
Estudiar un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Respeto a la integridad física, psicológica y Moral de los estudiantes	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Participar actividades que promuevan en el		La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad
--	--	---

establecimiento educacional	Participación	educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular Y convivencia de los establecimientos educacionales.
Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Formación Y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le posibiliten vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES EN EL REGLAMENTO INTERNO

En virtud de los principios que inspiran el sistema educativo y a objeto de asegurar el debido ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas, y de las madres y padres estudiantes, existe la necesidad de dotar de contenido la obligación dispuesta en el artículo 11 de la LGE. Para ello, la SIE instruirá con carácter obligatorio y general, la manera en que los establecimientos deberán dar cumplimiento a lo señalado en la citada norma.

La forma de dar cumplimiento a dicha obligación es mediante la incorporación de un protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes en el Reglamento Interno del establecimiento o en un documento aparte que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

Lo anterior, ya que según dispone el artículo 46, letra f), de la LGE, todos los establecimientos educacionales del país que posean Reconocimiento Oficial del Estado (RO) deben contar con un Reglamento Interno, que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa,

En cuanto al fondo, el protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas y de las y los alumnos que se encuentren en situación de maternidad o paternidad, deberá contener como mínimo las medidas académicas y administrativas que en la presente circular se regulan, sin perjuicio de las que adicionalmente adopte el establecimiento educacional. Lo mismo, en cuanto a la identificación y definición de las redes de apoyo con las que contará el establecimiento en favor de estos alumnos, a objeto de evitar una deserción escolar temprana.

1. Contenido mínimo del protocolo

Se hace presente que las medidas y acciones que más adelante se indican, constituyen un mínimo a considerar en el mencionado protocolo, y no obsta a que los establecimientos educacionales puedan incorporar otras que defina en conjunto con la comunidad educativa, siempre y cuando respeten y valoren los derechos de las alumnas embarazadas, o de las madres o padres estudiantes.

1.1. Regulación de medidas académicas y administrativas que debe adoptar el establecimiento en favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes:

a) Medidas académicas: Se trata de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en

consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Entre estas medidas se encuentran:

- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- Fijar criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, o en su caso, en los módulos de formación diferenciada técnico-profesional. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases.
- Instruir que las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, especialmente en los liceos técnico-profesionales, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, los docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N O 220, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades

educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.

- Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.

b) **Medidas administrativas:** Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.

- Establecer que tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, deberá explicitar que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.
- Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Instruir en aquellos establecimientos en que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, que las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de jumper o falda.

- Señalar que, respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

Lo anterior, especialmente en consideración a que esto es causa frecuente de deserción escolar en la etapa de post parto.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N O 51 1, de 1997; N O 1 12 y N O 158, ambos de 1999, y N O 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

- Fijar que la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.
- Expresar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física
- Contemplar el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora,

sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna³. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

- Establecer que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N O 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

1.2 Identificación de redes de apoyo para alumnas embarazadas y para madres y padres estudiantes

El referido protocolo de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes debe señalar, además de las medidas mencionadas en el punto anterior, redes de apoyo para los alumnos que se encuentren en situación de embarazo o maternidad o paternidad adolescente.

Así, el sostenedor deberá indicar expresamente que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar tales apoyos, por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes", o la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que, a través de sus redes de Jardines Infantiles, constituye un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos. A su vez, el establecimiento podrá incorporar las demás redes de apoyo que estime pertinentes y realizar las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los alumnos, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas especiales.

Consideraciones finales

Sin perjuicio de las obligaciones descritas en la presente circular, los establecimientos educacionales que cuenten con RO, en cumplimiento a su labor formativa y de conformidad a lo que dispone la Ley N O 20.418, en su artículo primero, inciso final, están obligados a incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media: “un programa de educación sexual, el cual, según sus

principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional, en conjunto con los centros de padres y apoderados”.

Ahora bien, reconociendo que las posibles consecuencias de una actividad sexual precoz sin protección pueden exponer a las y los estudiantes a situaciones de vulnerabilidad, tales como el embarazo adolescente y las infecciones de transmisión sexual, incluida la del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), el apoyo preventivo que los establecimientos puedan entregar en este sentido adquiere un rol preponderante.

Por ello, resulta necesario que los programas de educación sexual que implementen los establecimientos sean revisados periódicamente, adaptándose a las necesidades actuales de los y las estudiantes y a la realidad de la comunidad educativa en la que se desarrollen, y que se realicen capacitaciones a los docentes en materia de educación sexual, pudiendo disponer para ello de las subvenciones especiales u otros aportes estatales, que así lo permitan.

La aplicación de programas de educación sexual: contribuye al desarrollo de la adolescencia, entregando información objetiva, completa y veraz; permite una toma de decisiones de manera libre e informada en aspectos relacionados a su sexualidad, salud y afectividad, e incentiva su integración en los planes y proyectos de mejoramiento de los establecimientos educacionales.

Por último, cabe insistir en la importancia de que los establecimientos educacionales constituyan un espacio de diálogo para los estudiantes en estas materias, en que la sexualidad sea tratada sin juicios o discriminaciones, velando por el respeto de los derechos de los alumnos y permitiendo evitar las conductas de riesgo asociadas.

XII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

El Colegio debe resguardar la buena convivencia escolar. Por ello, quien transgrede las normas establecidas en este RICE estará cometiendo una falta y lesionando la buena convivencia. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

▪ **Criterios de aplicación de las medidas**

Nuestro colegio debe tomar decisiones considerando la etapa de desarrollo de las personas involucradas y garantizar un debido proceso. El objetivo pedagógico y formador final está determinado por la necesidad de educar a nuestros alumnos a partir de una cultura de derechos y deberes, que les permita constituirse en futuros ciudadanos que aporten al desarrollo de nuestra sociedad.

Por eso, toda medida, sea de acompañamiento y/o disciplinaria, debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada, respetando la dignidad de quienes hayan participado en los hechos y procurando la máxima protección y reparación del afectado y la formación del responsable. La aplicación de las medidas se hará según los criterios de gradualidad, dando la oportunidad y tiempo para que el o los responsables modifiquen la conducta.

Al momento de determinarse la medida disciplinaria y/o pedagógica, se considerarán entre otros criterios:

- Edad.
- Etapa de desarrollo y madurez del involucrado.
- Los motivos determinantes del comportamiento por el cual se toma medida.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La reincidencia y antecedentes a la conducta.
- La trascendencia social de la falta o perjuicio causado.
- Las circunstancias en que se cometió la falta (por ejemplo, si fue premeditada).
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Actuación en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.

- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- Otros ponderadores que tome en cuenta el colegio para un mejor resolver.

Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá con un proceso de acciones tendientes a lograr que el alumno comprenda las causas de su falta, las consecuencias de ésta para él, su familia, el colegio y la comunidad, y que cumpla, si corresponde, con una medida reparatoria.

▪ **Obligación de denunciar delitos**

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 175 (letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

▪ **Revisión, actualización y situaciones no contempladas**

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RISE), así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar e Intendencia de Educación Parvularia. Una vez modificado el instrumento, se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados. Ante cualquier situación no contemplada en este RISE, el Dirección estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

▪ **Medidas pedagógicas**

El Colegio, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento a los estudiantes a través de medidas destinadas a fomentar en ellos un cambio positivo de su conducta. Toda medida incluye un acto reparatoria como parte del proceso de reflexión y mejora de la buena convivencia.

Cuando una conducta que interfiere en la convivencia o transgrede el presente Reglamento es reiterada, el Coordinador de Convivencia Escolar (CCE) recopilará, analizará los antecedentes e implementará el protocolo de actuación respectivo según sea el caso.

Las acciones a seguir ante las faltas podrán ser cualquiera de las siguientes medidas, entre otras:

- **Llamado de atención:** indicación que realiza una figura de autoridad del colegio con la finalidad de que el alumno modifique inmediatamente la conducta. Estos pueden realizarse de manera oral o escrito.
- **Reflexión guiada:** conversación con los alumnos involucrados. Esto puede ser realizado por cualquier adulto que detente autoridad en el colegio.
- **Registro en el libro de clases digital:** se dejará constancia en el libro de clases digital de cualquier comportamiento que sea sancionado por el reglamento interno, como por ejemplo actitudes negativas, rendimiento insuficiente, irresponsabilidad, falta de compromiso con el proyecto educativo del colegio, entre otras.
- **Envío a Inspectoría:** el alumno será enviado a la Inspectoría del colegio para conversar acerca de la situación con la ECE. El alumno deberá cumplir la medida disciplinaria que se acuerde en la conversación según el protocolo indicado.
- **Comunicación a la familia:** se avisará al apoderado a través de información telefónica o correo electrónico, con la finalidad de informar sobre la falta del alumno.
- **Entrevista con la familia:** se citará a los apoderados para informar y establecer acciones en conjunto que permitan al alumno tomar conciencia de las consecuencias de sus actos y pueda responsabilizarse por ellos. Esta entrevista quedará registrada por escrito.
- **Reducción de la Jornada Escolar:**

En acuerdo con los apoderados y con la finalidad de potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje del menor y/o el bien común de los compañeros de curso es que será posible acordar la reducción de la jornada escolar.

▪ **Medidas disciplinarias**

- **Carta de compromiso:** documento oficial mediante el cual los apoderados se comprometen a realizar ciertas acciones destinadas a modificar la conducta del alumno que ha sido sancionado. Esta carta será firmada por los apoderados del alumno con la ECE y coordinadora del ciclo correspondiente. Esta medida será revisada semestralmente.
- **Carta de condicionalidad:** Documento oficial mediante el cual los apoderados y alumnos se comprometen a realizar ciertas acciones destinadas a modificar la conducta del que ha sido sancionado.

La determinación de esta medida disciplinaria será tomada por el consejo de ciclo en conjunto con la dirección del colegio y será firmada por los apoderados del alumno con la rectora del colegio y la persona que el consejo de ciclo designe. Esta medida será revisada anualmente por el Consejo de ciclo y la dirección.

Ningún alumno podrá estar condicional en dos oportunidades en un mismo ciclo durante su vida escolar. Si ello, ocurre, el consejo de ciclo en conjunto con la Dirección del colegio, evaluarán la posible cancelación de la matrícula o la no renovación.

- **Suspensión de clases:**

- Ante una falta muy grave, el colegio podrá suspender al alumno en forma inmediata. Esta medida deberá ser registrada en libro de clases digital por el profesor jefe o coordinadora de ciclo correspondiente y se citará inmediatamente al apoderado, con el fin de informar de la situación a la que queda sujeta el alumno.

- Durante la suspensión, la Dirección evaluará si la falta amerita otra sanción adicional, como la no renovación de la matrícula del alumno al final del año. Los apoderados serán informados oportunamente de dicha resolución. Es responsabilidad del alumno ponerse al día en todo lo relacionado con su quehacer académico (rendir pruebas pendientes, trabajos efectuados, etc.). Si la suspensión coincide con períodos de evaluación, deberá rendirlas de acuerdo a lo establecido en lo que a inasistencia de pruebas se refiere.
- **No renovación de matrícula:** no se renovará la matrícula del alumno al año siguiente de ser sancionado. Esta determinación la decidirá la Dirección del colegio y puede ser aplicada en caso de faltas muy graves o incumplimiento de los requerimientos de la condicionalidad.
- **Cancelación de matrícula:** En primer lugar, puede ser causal de cancelación de matrícula cualquier conducta que revista carácter de delito descrito en el Código Procesal Penal o que tenga carácter de muy grave. Esta decisión debe ser tomada por la Dirección del colegio e informada a través de una citación a los apoderados.
- **Cambio de apoderado:** El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo integrante de la comunidad escolar. El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud formal del Colegio de cambio de apoderado. En caso que el nuevo apoderado designado, incurra en nuevas faltas contra el personal del Colegio, el equipo de convivencia escolar en conjunto con la Dirección activará el protocolo de convivencia escolar descrito en el anexo.

Ante cualquier falta grave que lesione la honra e integridad de miembros de la comunidad escolar, el Colegio y/o los funcionarios de éste se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos.

Toda situación mencionada o no señalada en el presente Manual de Convivencia Escolar y que el Colegio estime, podrá ser causal de cancelación inmediata de matrícula del alumno, si la recopilación y análisis de todos los antecedentes aportados, así lo ameritan.

En caso de que el Colegio determine cualquiera de las sanciones anteriormente descritas, el apoderado tiene el derecho de apelar mediante una carta formal dirigida al Coordinadora de Convivencia Escolar y entregada a la Secretaría de Dirección con un plazo de 48 horas desde la comunicación de la sanción. Dicha apelación será revisada por la Dirección del colegio y será informada la resolución final en un plazo de 48 horas, mediante una citación a los apoderados

▪ Gradualidad de las faltas

Las faltas serán graduadas en tres niveles:

FALTAS LEVES: Son aquellas que afectan la convivencia y que inciden negativamente en el propio proceso educativo y/o en el de la comunidad.

Si estas faltas son reiteradas, la situación será evaluada por el Equipo de Convivencia, quien podrá determinar las sanciones que van desde la carta de compromiso hasta la suspensión de clases, entre otras.

Falta	Medida disciplinaria
Presentarse al Colegio con uniforme sucio, en malas condiciones o mal puesto.	Consignación en el libro de clases digital.
No devolver o extraviar material de Biblioteca	Será suspendida la posibilidad de préstamos hasta que el alumno restituya el material. Adicionalmente a esta medida, en el caso de los alumnos de 5º a IV medio tendrán sanción de acuerdo al protocolo de biblioteca * (Anexo protocolos)

No trabajar en la hora de clase o realizar otra actividad en la misma.	Registro en el libro de clases digital.
Presentarse al colegio sin tareas, trabajos, materiales, justificativos por inasistencias, circulares, e t c .	Registro de la falta en el libro de clases digital.
Ingresar al Colegio después de las 08.00 A.M.	De 3° a IV° Medio cada 5 faltas, el alumno deberá cumplir trabajo disciplinario fuera del horario de clases. Citación de inspección vía mail a los apoderados.
No justificar inasistencia a evaluación por parte del apoderado.	Las medidas se tomarán de acuerdo al protocolo de pruebas atrasadas.
Ingresar atrasado después de un recreo o cambio de hora	Se consignará en el libro de clases digital.

Falta	Medida
Cualquier expresión de afecto que atente contra la intimidad y la buena convivencia escolar.	Registro en el libro de clases Informe a los apoderados ** dependiendo de la gradualidad, la falta puede catalogarse desde leve a muy grave**

Utilizar elementos eléctricos y/o tecnológicos dentro del colegio (sandwicheras, hervidores eléctricos, planchas de pelo, secadores de pelo, guateros eléctricos y otros similares) que no cuenten con el permiso de una autoridad de la Institución.	Se retirará el artefacto y será devuelto al apoderado al final de la jornada escolar. En caso de repetirse la falta, la devolución se hará a fin de semestre. En caso de extravío de cualquier material indicado en este ítem será de completa responsabilidad del afectado y/o familia y en ningún caso el colegio deberá reponer dicho artefacto.
Incitar a actividades que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.	Registro en el libro de clases digital. ** dependiendo de la gradualidad, la falta puede catalogarse desde leve a muy grave**
Desordenar, ensuciar o rayar infraestructura del colegio de uso personal o comunitario (bancos, sala, laboratorio, muros, etc.)	Registro en el libro de clases digital y reparación o limpieza del espacio dañado.
Usar groserías en la forma de comunicarse, sea esta oral o escrita.	Registro en el libro de clases digital. ** dependiendo de la gradualidad, la falta puede catalogarse desde leve a muy grave**
Vender o comercializar cualquier elemento sin autorización de coordinación de ciclo	Registro en el libro de clases digital. Entrevista con el apoderado

FALTAS GRAVES: Son aquellas que producen daños físicos o psicológicos a otro miembro de la comunidad o a la infraestructura del Colegio afectando directamente al desarrollo personal y comunitario.

Si estas faltas son reiteradas, la situación será evaluada, por el Equipo de Convivencia y/o Dirección, quien podrá determinar las sanciones que pueden ir desde la carta de compromiso hasta la no renovación de matrícula, entre otras.

Falta	Medida
No ingresar a una o más horas de clases estando en el colegio.	Registro en el libro de clases digital, información a los padres. El alumno deberá recuperar las horas perdidas en Inspectoría, cuando sea citado.
No asistir a actividades académicas u otras, durante la jornada escolar.	Registro en el libro de clases digital, información a los padres. El alumno deberá recuperar las horas perdidas en Inspectoría, cuando sea citado.

Falta	Medida
Tomar para sí y/o conservar elementos que no le pertenecen.	Registro en el libro de clases digital, información a los apoderados. Según el contexto y/o situación conductual del alumno, otra sanción será determinada por el equipo de convivencia escolar.
	El objeto deberá ser devuelto al afectado. En caso de pérdida o deterioro del objeto deberá ser repuesto en su totalidad por la familia.
Interrumpir el normal desarrollo de la clase en forma reiterada, con la intencionalidad de dificultar el normal desarrollo de la clase.	Registro en el libro de clases digital, envío a la Inspectoríaa entrevista con el o la inspectora Recuperación de las horas perdidas en horario fuera de clases.
Esconder, deteriorar o destrozar materiales escolares de otras personas.	Registro en el libro de clases digital, restituir material dañado. Dependiendo del caso o la circunstancia, otra sanción será determinada por el Equipo de Convivencia.

Presentar como propios trabajos ajenos o copiados, de compañeros, Internet o libros sin especificar la fuente.	Registro en el libro de clases digital Información a los padres De 3º y 4º básico: a los alumnos se les solicita además que repitan el trabajo, el que será promediado con la nota mínima (1.0) De 5º a IV medio serán calificados con la nota mínima (1.0)
--	---

Falta	Medida
Copiar en pruebas, intentar hacerlo o dejarse copiar, entregar información en evaluaciones orales o escritas.	Registro en el libro de clases digital. Información a los apoderados De 5º a IV medio la evaluación será calificada con nota mínima, previo retiro del instrumento En el caso de los alumnos de 3º y 4º Básico, se programará la repetición de la evaluación la que será promediada con la nota mínima. Dependiendo del caso o la circunstancia, otra sanción será determinada por Equipo de Gestión.
Dar información falsa a la autoridad del colegio en conciencia de ello.	Registro en el libro de clases digital. Citación a los apoderados. Dependiendo de las circunstancias, el Equipo de Gestión puede determinar otra sanción.

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas que atentan contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar, afectando el clima de confianza y buena convivencia. Incluyen también agresiones sostenidas en el tiempo, conductas ilegales y reiteración de una falta grave.

Si estas faltas son reiteradas, la situación será evaluada por el Equipo de Gestión y Dirección, quienes podrán determinar las sanciones que pueden ir desde la carta de compromiso hasta la cancelación inmediata de la matrícula, entre otras.

Falta	Medida
Salir del Colegio sin presentar autorización escrita.	Registro en el libro de clases digital. Notificación a los padres en el momento en que es advertida la ausencia. ^[1] El alumno al día siguiente deberá presentarse con el apoderado y recuperar las horas perdidas, según indicación de Inspectoría. Según el contexto y etapa de desarrollo del alumno, el Consejo de Ciclo determinará la sanción correspondiente
Falta	Medida
Falsificar justificativos o firmas en cualquier documento, alterar correcciones del profesor en pruebas o trabajos, cambiar notas, alterar libreta de comunicaciones.	Información y citación inmediata a los apoderados, Registro en el libro de clases digital. Según el contexto y etapa de desarrollo del alumno, el Equipo de convivencia determinará la sanción correspondiente.

Falta	Medida
Portar o consumir sustancias prohibidas en espacios del Colegio (fumar cigarrillos, portar o consumir alcohol y/o drogas).	Retiro inmediato de la sustancia ilícita al alumno y resguardo de ella como medio de prueba. Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases digital. Suspensión mientras dure la investigación y se determine la sanción que puede ir desde la observación estricta, condicionalidad o cancelación de matrícula según protocolo de uso y abuso de drogas, alcohol y estupefacientes, descrito en el anexo 2.
Proporcionar o intentar proporcionar a otros sustancias ilícitas (microtráfico).	Retiro inmediato de la sustancia ilícita al alumno y resguardo de ella como medio de prueba. Información inmediata y citación a los apoderados. Registro en el libro de clases digital. Suspensión mientras dure la investigación y se determine la sanción que puede ir desde la condicionalidad o cancelación de matrícula. En caso de ser mayor de edad, el colegio deberá informar a carabineros según protocolo de uso y abuso de drogas, alcohol y estupefacientes, descrito en el anexo 2.

Porte o utilización de armas blancas, hechizas, bombas de fabricación casera	Retiro inmediato del arma al alumno y resguardo de ella como medio de prueba. Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases digital, suspensión mientras dure la investigación y se determine la sanción que puede ir desde la condicionalidad o cancelación de matrícula. En caso de ser mayor de edad, el colegio deberá informar a carabineros según protocolo de seguridad (anexo 2)
Maltratar física o verbalmente en forma intencional a otra persona miembro de la comunidad escolar o vinculada a esta.	Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases, citación a apoderado, acto reparatorio. Según el contexto y situación conductual de alumno, el Equipo de convivencia en conjunto con la dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.
Usar groserías verbales o gestuales, orales o escritas, con la intención de ofender de manera pública o privada a algún miembro de la	Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases digital citación al

comunidad escolar o vinculada a esta.	apoderado, acto reparatorio. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno, el Equipo de Convivencia en conjunto con la dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.
Ofender, difamar o dañar a otros a través de recursos tecnológicos o de comunicación, en forma oral, escrita o virtual. Subir a espacios virtuales, fotografías o grabaciones, videos u otros, sin la autorización de personas que aparezcan y que atente contra los valores del colegio y las normas de convivencia.	Información y citación inmediata a los apoderados. En caso de ocurrir en el colegio, registro en el libro de clases digital, acto reparatorio. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno el Equipo de convivencia en conjunto con la Dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.
Hacer un mal uso de los computadores dentro del colegio, (ej: pornografía).	Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases digital, acto reparatorio. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno el Equipo de Convivencia en conjunto con la Dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.
Robar llaves de dependencias del colegio para Ingresar sin la autorización correspondiente	Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases digital, acto reparatorio. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno el Equipo de Convivencia en

	conjunto con la dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.
Abuso sexual de un alumno contra otro.	Sanciones descritas en el protocolo de abuso sexual.
Acoso sexual de un alumno a un profesor.	Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases digital, acto reparatorio asumiendo en entrevista su disposición a evitar acercarse al profesor ofendido. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno el Equipo de Convivencia en conjunto con la Dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.
Hablar mal o difamar al colegio o alguno de sus representantes a través de las redes sociales u otro medio.	Información y citación inmediata a los apoderados. Registro en el libro de clases digital, acto reparatorio asumiendo en entrevista su disposición a modificar su conducta. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno el Equipo de Convivencia en conjunto con la Dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.

Realización de cualquier conducta que revista carácter de delito, aunque no haya sido calificado como éste por la ley, fuera del establecimiento escolar en la medida en que sea realizado portando el uniforme del colegio	Información y citación inmediata a los apoderados. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno el Equipo de convivencia en conjunto con la Dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula.
Promover o participar en acciones que atenten contra la integridad propia y de los demás, que vayan en contra de los protocolos establecidos, en cualquier actividad del colegio fuera del establecimiento escolar.	Información y citación inmediata a los apoderados. Según el contexto, situación conductual y etapa de desarrollo del alumno el Equipo de Convivencia en conjunto con la Dirección del Colegio sancionará con carta de compromiso, condicionalidad cancelación de matrícula.

PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTE REGLAMENTO:

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia.

Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales, los cuales son la base de este reglamento:

1. La no discriminación
2. El interés superior del niño
3. Desarrollo y protección
4. Participación

De estos principios se desprenden los siguientes

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS DE LOS NIÑOS:

Los niños tendrán derecho a:

- Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral de acuerdo al PEI.
- Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- Estar a cargo de adultos que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Contar con tiempos que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

DEBERES DE LAS/LOS EDUCADORES

- Ajustar su quehacer pedagógico al RICE.
- Velar por el protagonismo y desarrollo integral de sus estudiantes.
- Tratar a sus estudiantes con el respeto que ellos se merecen valorando las diferencias y aportes individuales.

Velar por la seguridad de sus alumnos.

- Propiciar en sus alumnos la vida saludable y el juego como instrumento de aprendizaje.
- Desarrollar y variar metodologías de aprendizaje con la finalidad de dar espacio a todos los alumnos y sus particularidades.
- Tener en consideración, a la hora de tomar decisiones pedagógicas, las características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo de los niños que tiene a cargo.
- Mantener al día la planificación de su trabajo de manera de asegurar el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Escuchar a sus alumnos en sus opiniones, emociones e informaciones.

- Mantener un buen trato, respetuoso y cordial con los apoderados y compañeros de labores.
- Cumplir con el horario de sus actividades pedagógicas establecidas por el colegio.
- No haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal, o la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes, o la ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.

DERECHOS DE LOS/LAS EDUCADORES

- Tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen.
- Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del Colegio en sus distintos procesos, en caso de que lo soliciten.
- A recibir retroalimentación de su quehacer pedagógico.
- A recibir un trato de respetuoso y tolerante de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- Respeto a la integridad personal.
- Trabajar en espacios físicos adecuados.
- No ser discriminado arbitrariamente.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL PARVULARIO.

Tramos curriculares que imparte el nivel:

- Playgroup: niños y niñas de 3 a 4 años.
- Pre Kinder: niños y niñas de 4 a 5 años
- Kinder: niños y niñas de 5 a 6 años.

1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

- El correo electrónico es el instrumento oficial y formal, que sirve de nexo entre el Colegio y la familia. Se deja en claro que las redes sociales como Whatsapp, Facebook o Twitter, no son instrumentos oficiales de comunicación entre los miembros de la comunidad escolar.
- El colegio espera, de toda la comunidad escolar, que las comunicaciones sean respetuosas, evitando descalificaciones y agresiones que son contrarias al clima de respeto y colaboración que fomenta nuestra comunidad.

UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Nivel Medio Mayor

En este nivel, los niños asisten con buzo del colegio, zapatillas, y delantal oficial de colegio (marcado en un lugar visible con el nombre y apellido completo, y cinta para colgar).

En su mochila deben tener lo siguiente:

- Para casos de emergencia, una muda completa de ropa y una caja de toallitas húmedas.
- Colación diaria de acuerdo a las sugerencias que se les entrega a los apoderados en la primera reunión.

Uso de baños y cambio de ropa a los niños de Pre Básica

El Colegio permite el ingreso de sus alumnos de Playgroup que hayan logrado el completo control de esfínteres, dado que no cuenta con la infraestructura, ni el personal para realizar los cambios de muda por dicho motivo.

En el caso de los niveles Pre kínder en adelante, se exige el completo control de esfínteres, dado que el colegio no cuenta con la infraestructura adecuada para realizar los cambios de muda por dicho motivo. En caso de que el niño lo requiera, el personal del colegio le facilitará una muda para que éste se cambie de manera independiente con supervisión de los dos adultos responsables del niño.

Por tales motivos se ha establecido lo siguiente:

- Los padres y apoderados serán los responsables de enseñar al niño/a a usar el papel higiénico y posteriormente a lavarse las manos.
- Cuando él o ella necesite ir al baño, una educadora lo/a acompañará, pero el niño/a entrará solo al cubículo. La educadora le irá recordando desde afuera, si fuese necesario, cómo debe realizar la limpieza. Una vez que haya finalizado, la educadora o la asistente supervisarán el lavado de manos.
- En caso de que una niña/o requiera ser cambiado o limpiado por situaciones extraordinarias, se llamará por teléfono al apoderado.

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA HIGIENE Y LA SALUD

Alimentación

Colaciones:

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales podrán disfrutar de colaciones compartidas. (Esto dependerá de las indicaciones entregadas desde el Mineduc en relación a la emergencia Covid 19)

En estos niveles se sugiere privilegiar el uso de colaciones saludables.

Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la Educadora a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Medidas orientadas a resguardar la salud

Los padres de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar esta situación a la Educadora a cargo del nivel y a través de esta, la información llegará de ser necesario, a la enfermería del colegio.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la enfermería del Colegio, para una primera evaluación. La Educadora dará aviso telefónico a los padres para informarles de lo ocurrido, dándoles la posibilidad de venir a ver al niño/a, o si es necesario, retirarlo.

En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del equipo de aula. Si el niño requiriera de una observación más prolongada en la enfermería y no reviste una alteración en su estado de ánimo, este permanecerá en compañía del técnico paramédico.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y descritos en el protocolo de enfermería y se procederá conforme a él. El/la niño/a será acompañado por la Educadora de Párvulos o técnico del Colegio.

Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, es deber de los padres evitar la asistencia del niño al colegio e informar de inmediato a la Educadora con la finalidad de adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo amerita.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño/a volverá al colegio una vez que la situación esté controlada y el apoderado dará aviso a la Educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para revisión en los hogares, guardando la reserva del nombre del niño o niña afectado/a.

MEDIDAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.

Ausencias prolongadas

Las ausencias deben ser informadas a la Educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones). Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, a través de un correo electrónico.

Uso de artefactos electrónicos

Por ser elementos que, no favorecen los aprendizajes en Educación Parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, tablets, I-Pads , entre otros.

Celebración de cumpleaños

Sólo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños, si se acompañan tarjetas para todos los niños del curso.

Toma de fotografías al interior del colegio.

El colegio podrá tomar fotografías, videos o audios de los niños, solamente con fines institucionales. Si algún apoderado, no autoriza esta práctica deberá informarlo a al Coordinador(a) responsable del ciclo vía correo electrónico.

Solicitud de Informes y/o documentos

Cualquier documento académico que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado a la coordinadora de ciclo o a su educadora, con la debida anticipación.

En caso de que corresponda a un documento administrativo, debe ser solicitado en la recepción del colegio o a través del correo institucional.

Medidas de protección

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informar oportunamente a Coordinación y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

Protocolos

- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR
- PROTOCOLO DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES
- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL
- PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE
- PROTOCOLO DE USO Y ABUSO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES
- PROTOCOLO DE PERMISO DE VIAJES PARA ALUMNOS
- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y GIRA CULTURAL
- PROTOCOLO DE USO Y TENENCIA DE OBJETOS TECNOLÓGICOS
- PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES
- PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO
- PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CLASES PRESENCIALES PARA EL AÑO 2022
- PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Conforme a la normativa de la Ley General de Educación (LSE) y la Ley número 21.128 (Aula Segura), el Colegio BCAM busca propiciar una buena convivencia escolar que permita la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR

Durante todo el procedimiento, el Colegio realizará todo lo que esté a su alcance para garantizar un debido proceso, es decir, la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Durante este proceso, el Coordinador de Convivencia Escolar mantendrá informada a la Coordinación de Ciclo y a la Profesora Jefe de los elementos que se estimen necesarios.

Recepción de denuncia

Se recibirá cualquier denuncia por maltrato o acoso escolar a través de medio electrónico, escrito u oral al Coordinador de Convivencia Escolar o a cualquier representante del Colegio. En este caso, la persona que reciba la denuncia debe informar inmediatamente al Coordinador de Convivencia Escolar remitiendo la información a través del mismo correo electrónico.

Apertura de la investigación

El Coordinador de Convivencia Escolar tiene el deber de informar prontamente al Equipo de Convivencia Escolar y a la Rectora del Colegio, la denuncia recibida. Se realiza la apertura del expediente del caso.

Recopilación de antecedentes

En esta etapa, el principal objetivo es recabar los antecedentes necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso o maltrato escolar. La investigación se extenderá de acuerdo a cada situación en particular. Pueden participar de esta etapa los profesionales que el Equipo de Convivencia Escolar determine como necesarios.

Dentro de las acciones que se pueden adoptar para tal efecto son:

1. Entrevista con el alumno afectado.
2. Entrevista con el alumno acusado.
3. Entrevista con los demás alumnos implicados, directa o indirectamente.
4. Entrevista a los padres o apoderados del alumno afectado y del alumno acusado, en caso de que sea necesario.
5. Informar al equipo docente que se estime necesario con el objetivo de que pueda manifestar si conoce alguna circunstancia relevante relacionada con la situación de convivencia y que colaboren con la implementación de las medidas, entre otros.

Análisis y adopción de medidas

El Equipo de Convivencia Escolar se reunirá y definirá las estrategias requeridas para realizar la recopilación de los antecedentes necesarios. Dicha investigación se realizará a través de cualquier mecanismo requerido, según la necesidad observada.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se hará todo lo que esté al alcance del colegio por resguardar la confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra de las partes involucradas.

El Coordinador de Convivencia deberá llevar un registro de cada actuación y resolución, donde quede constancia escrita en el instrumento correspondiente, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes, por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Para esta finalidad, el Equipo de Convivencia Escolar tomará las decisiones que estime convenientes para proteger al afectado.

Tanto la fase de indagación como de resolución de la causa, contarán con plazos definidos y acotados por el Equipo de Convivencia Escolar, y las partes afectadas estarán al tanto de dichos tiempos.

Establecimiento de Acciones

El Equipo de Convivencia Escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para establecer acciones, mediación e imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada en el acta de la sesión. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y a la Dirección del Colegio. La ECE revisa y evalúa los antecedentes recopilados en la fase indagatoria y cita al Equipo de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo y Profesor Jefe.

En dicha instancia se establece el plan de acción para acompañar, orientar y fortalecer conductas de sana convivencia de los afectados.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, una o más de las siguientes medidas:

1. Diálogo personal pedagógico y formativo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Comunicación al apoderado.
4. Citación al apoderado.
5. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
6. Asistencia a charlas o talleres relativos al buen trato y convivencia escolar.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, una o más de las siguientes sanciones disciplinarias:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión temporal dentro o fuera del colegio.
4. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
5. Carta Compromiso.
6. Condicionalidad de la matrícula del alumno.
7. No renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.
8. Cancelación inmediata de la matrícula, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas formativas anteriores, con pleno respeto al proceso establecido en el presente manual de procedimiento.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán, además, las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento

En el caso de que se determine la existencia de una situación de maltrato o acoso escolar, el Coordinador de Convivencia Escolar comunicará la decisión a la Rectora del colegio inmediatamente.

En este caso, además los padres o apoderados de los alumnos o integrantes de la comunidad escolar involucrados serán informados de los resultados de la fase anterior y las acciones a seguir. Dicha notificación deberá ser informada por el CCE, a través de cualquier medio idóneo y deberá quedar constancia de ella. Los padres y apoderados deberán colaborar activamente

en el proceso, tomando las medidas que se le soliciten para solucionar los conflictos de convivencia en que estén involucrados sus hijos. La negativa de los padres o apoderados a participar en el proceso de investigación, mediación, rehabilitación, reinserción o reparación de las faltas, será constitutivo de falta grave, la que podrá ser sancionada conforme lo indicado en el Reglamento Interno. Los padres y apoderados podrán excusarse de realizar rehabilitaciones o terapias solicitadas, si su capacidad económica se lo impidiese, sin perjuicio de lo cual el Colegio podrá sugerir alternativas de solución que sean posibles de asumir por los padres o apoderados.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso, charla educativa u otras que la autoridad competente determine.

Las medidas disciplinarias que pueden ser apelable ante el CCE son:

- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, reponer materiales, entre otras iniciativas, etc.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- Cancelación de matrícula inmediata del establecimiento.
- Designación de un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Seguimiento del Caso

El Coordinador de Convivencia Escolar deberá llevar un seguimiento de la situación, de manera de evitar que vuelva a producirse, por el período de tiempo que el Equipo de Convivencia Escolar determine.

Recursos de apelación

Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar fundadamente a la resolución adoptada por el Equipo de Convivencia Escolar dentro de un plazo máximo de 48 horas mediante una carta firmada, dirigida al Coordinador de Convivencia Escolar y entregada a la Secretaría de Dirección.

PROTOCOLO DE SALA DE ENFERMERÍA, PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES ESCOLARES

Considerando el artículo nº 50 del reglamento sobre condiciones sanitarias y de seguridad mínima de los establecimientos educacionales emanada del MINSAL, nuestro Colegio cuenta con una sala de Primeros Auxilios que ante un accidente escolar seguirá el siguiente protocolo.

PROTOCOLO DE ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo define las acciones y procedimientos a seguir en caso de accidente o malestar (lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto hacia o desde éste), enfermedad, desmayos, golpes, heridas entre otros, donde la salud o integridad de nuestros alumnos/as se vea afectada durante la jornada escolar.

Encargado del Procedimiento:

En concordancia con lo anterior, será la encargada de enfermería la responsable de:

- Contar con identificación del Centro Asistencial de Salud más cercano y las redes de atención especializados para casos de mayor gravedad. Identificación de los alumnos y alumnas que cuenten con un seguro privado de atención y el centro de salud al que deben ser derivados ya sea este, Seguro Escolar con alguna clínica a su elección u, Hospital La Florida Dra. Eloísa Díaz. Froilán Roa 6542, La Florida.
- Mantener un registro actualizado con los datos de contacto de los y las apoderadas u otro pariente cercano.

Procedimiento:**1. Ocurrencia del accidente o malestar.**

Será el adulto responsable (Profesor jefe, asistente de convivencia, profesor de educación física, profesor de asignatura u otro miembro de la comunidad), que se encuentre más cercano al alumno o alumna, quien constatará lo ocurrido, verificará la necesidad de atención y solicitará la intervención del técnico de enfermería del colegio, ya sea en el lugar del accidente o en la enfermería. Para el caso de los niños y niñas de educación inicial, considerando la necesidad de contención y el vínculo que éstos tienen con sus educadoras, una de ellas deberá acompañarlo en el proceso de traslado. Procurará generar un contexto de confianza con el adulto a cargo (técnico de enfermera), generando un ambiente de seguridad y protección.

2. Primera Atención.

Al momento del ingreso a la enfermería, la profesional consignará la hora de llegada y solicitará la identificación de él/la estudiante, para ubicar la Ficha de Enfermería – Instrumento legal de Salud-, informarse de la historia clínica y los medicamentos informados y previamente autorizados por el apoderado (a través de un certificado médico actualizado). En términos generales, en caso de lesión o malestar que requiera de atención de salud, será la Técnico en Enfermería la única responsable y capacitada para entregar la atención directa necesaria para aliviar el malestar; evaluar y determinar las características de la lesión/malestar, para definir el manejo más adecuado tanto para el control, recuperación y para la prevención de secuelas. Así ella, procederá a dar los primeros auxilios de carácter básico al afectado(a) Ej. Inmovilización, frío local, etc. y definirá si el alumno puede continuar su jornada escolar (con o sin indicaciones de control), retirarse a su domicilio para observación o bien, trasladarse a un centro asistencial.

En el caso de los niños y niñas de educación inicial, la educadora o co-educadora respectiva, en la medida de lo posible, se mantendrá junto al niño o niña hasta que pueda volver a la sala o los apoderados lleguen a retirarlo.

3. Traslado al Hogar.

En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar, se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, si éste no puede venir, deberá autorizar a un adulto responsable y de su confianza, a quien sólo una vez identificado, se le entregará el/la estudiante.

En Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, el destino o derivación sugerida por la técnico de enfermería y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Colegio. En este documento se registrará la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado.

4. Accidentes Graves:

Para el caso de accidentes graves, que requieran intervención inmediata de asistencia médica calificada, se procederá, a trasladar al alumno o alumna a la Clínica en que tenga Seguro de Accidentes Escolar o al hospital público que corresponda por el área, Hospital La Florida Dra. Eloísa Díaz, acompañado por un familiar o personal del establecimiento educacional.

- En caso de que el accidente o situación médica no presente riesgo vital: se llamará al apoderado en primera instancia para que autorice que se llame a una ambulancia correspondiente al seguro escolar del alumno/a o SAPU.
- Si la situación es de carácter extremadamente grave o puede implicar riesgo vital para el estudiante, este será trasladado de inmediato a la Clínica en que tenga Seguro de Accidentes Escolar o al hospital público que corresponda por el área, Hospital La Florida Dra. Eloísa Díaz, acompañado por personal del establecimiento educacional. Para que se reencuentren con su hijo/a en el centro asistencial.

En caso de que el niño o niña requiera ser traslado a un centro de salud, sin necesidad de usar ambulancia, serán los apoderados los responsables de realizar dicho traslado, el personal del colegio no puede llevarlo a cabo.

5. Notificación a los Padres:

Independiente del tratamiento, toda atención en Enfermería debe ser notificada a los padres y/apoderados mediante una llamada telefónica. En esta se indicarán las medidas adoptadas y acciones que se recomiendan.

ANEXO I: INDICACIONES GENERALES.

TIPO DE LESIÓN	INDICACIONES GENERALES
Golpe en la cabeza	El estudiante debe mantenerse en el lugar del suceso independiente de la magnitud del golpe o la altura, el encargado de hacer la primera evaluación debe ser el adulto encargado del patio, el profesor de educación física o inspector. Se debe llamar o ir a buscar a la enfermera. Es importante que una vez que sea evaluado el estudiante por ella, sea trasladado a la Enfermería. Si el alumno recibe un golpe de su misma altura sin aumento de volumen, ni pérdida de conciencia podrá ser acompañado por el adulto encargado caminando o en silla de ruedas Si hay pérdida de conciencia transitoria o mantenida, mucho dolor o aumento de volumen , la técnico de enfermería apoyada por otros adultos deberá ser trasladado en tabla de rescate.
Heridas	Herida cortante: Si pese a la prevención se produce una herida cortante el alumno debe acudir a la Enfermería acompañado por un adulto o un compañero comprimiendo la zona con un elemento limpio. Herida contusa: Deberá acudir, acompañado, a Enfermería para su evaluación y eventual aplicación de frío local, curación u otro tratamiento. Herida punzante: Deberá acudir, acompañado, a Enfermería para su evaluación y eventual curación. En caso de mantener en el cuerpo el elemento punzante, este procedimiento NO debe ser el colegio sino en el centro asistencial. Herida Abrasiva o Erosiva: Deberá acudir, acompañado, a Enfermería para su evaluación y eventual curación. <u>Nota: En ningún caso se deberá poner crema o un parche curita hasta ser evaluado por la técnico.</u>
Lesiones osteomusculares	Cada vez que los alumnos trabajen, jueguen o realicen una actividad física o de riesgo, deben tener la adecuada supervisión para prevenir. Sin embargo, se debe recordar, que igual pueden producirse accidentes fortuitos. El alumno debe ser trasladado a Enfermería acompañado por un

	adulto, ya sea en silla de ruedas o, si la lesión lo amerita, en tabla de rescate.
--	--

ANEXO II. SALIDAS A TERRENO

Antes de salir a terreno se deben realizar las siguientes acciones:

- Solicitar a Enfermería el maletín de primeros auxilios.
- **Ningún alumno/a puede ir a una salida a terreno si se presenta enfermo.**
- **Ningún alumno/a puede salir del colegio sin autorización escrita de sus padres.**
- El profesor encargado de la actividad debe pasar lista antes de salir y al momento de volver al colegio.

El inspector que se encuentre en la puerta de acceso debe anotar la patente, el nombre del chofer y quedarse con una lista con la asistencia de los alumnos que asisten a la actividad.

Es importante aclarar que la matrícula no contempla un seguro de salud incluido.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Ante casos de Abuso Sexual Infantil

Tomando en consideración las recomendaciones que realiza el Fondo de Naciones Unidas para Infancia (UNICEF), el Colegio ha decidido realizar las siguientes acciones en caso de presentarse una posible situación de abuso sexual a uno de nuestros alumnos. (Iglesias & Ibieta, 2011):

- Procurar el resguardo de la privacidad: si un niño/a le entrega señales de que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar muy concurrido, invitarlo a conversar en otro espacio.
- Mantenerse a la altura física del niño/a, por ejemplo, invitarlo a tomar asiento para generar una sensación de empatía con él/ella.

- Procurar que se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. Mientras más confianza se le entregue, más información podrá revelar.
 - No presionar para hablar; esperar que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
 - Considerar el estado emocional del niño/a, pues es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.
 - Tener una actitud empática, tranquila, sin distanciarse excesivamente, ni contagiarse emocionalmente.
 - No cuestionar el relato del niño/a, ni enjuiciar o culpar.
 - No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de delitos. Cada experiencia de abuso es única.
 - No inducir el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - Registrar en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, pues eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán los profesionales pertinentes quienes se encargarán de indagar.

Procedimiento

Con el fin de que nuestro colegio sea un espacio protector para los alumnos que pudiesen haber vivido una situación de abuso sexual o sean más vulnerables a sufrirlo, hay ciertas consideraciones, estrategias y acciones que el colegio llevará a cabo según la ley:

- El Artículo 173 del CPP (Código Procesal Penal) señala que cualquier persona podrá comunicar directamente al Ministerio Público el conocimiento que tuviese de un hecho que revista carácter de delito.
- El Artículo 175 del CPP señala que quienes estarán obligados a denunciar un delito son los directores/as, profesores/as y asistentes de la educación de establecimientos

educacionales de todo nivel. Es obligación de todo adulto que sepa de un caso de abuso, realizar las acciones pertinentes que lleven a ponerle fin a esta situación.

- En caso de que sea un apoderado el que cuente con la información acerca de un posible abuso, el colegio solicita que se informe con prontitud a la rectoría del colegio o a la Encargada de Convivencia Escolar, a través de la solicitud de una reunión de urgencia, mail, llamada telefónica, etc.

Con respecto de los procedimientos al interior del Colegio se ha dispuesto lo siguiente:

- a. Todo el personal del colegio debe estar informado y capacitado para reconocer situaciones de abuso en los estudiantes.
- b. Todo personal del colegio, en caso de recibir aviso o denuncia de posible abuso sexual, se encuentra en la obligación de informar al Coordinador de Convivencia Escolar de manera inmediata o al equipo de gestión, manteniendo en todo momento una estricta reserva de dicha información.
- c. En caso de que existiese un relato por parte del niño/a o familiar, deberá ser registrado textualmente como evidencia al momento de denunciar con la colaboración del profesional del colegio capacitado.

En caso de que no exista relato de abuso por parte del niño/a o familiar, se evaluará la pertinencia de derivar el caso a especialistas que puedan revisar los antecedentes de la sospecha.

- d. En caso de que un tercero presente al colegio, mediante instancias formales o informales, una posible situación de abuso en contra de un alumno, el colegio se verá en la obligación de solicitarle que presente estos antecedentes ante la Fiscalía según el artículo 175 del CPP. Adicionalmente, el Colegio dejará una constancia de la información recibida en las instituciones pertinentes para ello.
- e. El colegio no buscará soluciones extra-judiciales para resolver casos de abuso sexual.

f. Cuando por protocolo, la denuncia deba operar, ésta deberá ser realizada dentro de las 24 horas siguientes, desde el momento en que el colegio toma conocimiento del hecho, en cualquiera de las siguientes instituciones:

- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Ministerio Público.
- Tribunales de Familia
- OPD del lugar de residencia del alumno

En cumplimiento del artículo 175 señalado anteriormente, el colegio debe básicamente realizar la denuncia en los siguientes términos: dar cuenta a la autoridad de que hay indicios de posible abuso sexual a un menor o referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente y no emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que esto será materia de la investigación judicial.

g. Si el niño/a ha sufrido maltrato físico grave y/o abuso sexual, deberán constatarse las lesiones en una institución de salud (consultorios u hospitales) o en el Instituto Médico Legal. En ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia con personal de Carabineros. Estos trámites deben ser realizados por sus padres o apoderados o por quien determine la Fiscalía.

h. En casos de violación, es fundamental que el niño/a acuda a un Centro Asistencial durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso. Es imprescindible:

- Avisar inmediatamente a un adulto responsable.
- No alterar la ropa íntima.
- No lavar la zona genital (PDI, s/f).

Protocolo uso de baños y cambio de ropa a los niños de Playgroup, Prekínder y Kínder.

El colegio permite el ingreso de sus alumnos al nivel Playgroup en la medida que los padres se comprometan a que el niño controle esfínteres.

En el caso de los niveles Prekínder en adelante, se exige el completo control de esfínteres, dado que el colegio no cuenta con la infraestructura adecuada para realizar los cambios de muda por dicho motivo. En caso de que el niño lo requiera, el personal del colegio le facilitará una muda para que éste se cambie de manera independiente con supervisión de dos adultos responsables del niño.

Es responsabilidad de éstos mantener al día los contactos telefónicos con la finalidad de que puedan ser ubicados por el colegio.

Por tales motivos se ha establecido lo siguiente:

- Los padres y apoderados serán los responsables de enseñar al niño/a a usar el papel higiénico y posteriormente a lavarse las manos.
- Cuando él o ella necesite ir al baño, una educadora lo/a acompañará, pero el niño/a entrará solo al cubículo. La educadora le irá recordando desde afuera, si fuese necesario, cómo debe realizar la limpieza. Una vez que haya finalizado, la educadora supervisará el lavado de manos.

PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE

PROTOCOLO DE ACCIÓN

- a) Primera entrevista y acogida de la (las) alumna(as) que presenta(n) embarazo: esta puede ser realizada por cualquier miembro del personal del colegio al que voluntariamente acuda la alumna o alumno involucrado.
- b) La persona que haya recibido la información de parte del alumno o alumnos involucrados, deberá informar al Psicólogo del Colegio, quien a su vez informará a la Profesora Jefe y a la Coordinadora del Ciclo, resguardando su privacidad.
- c) Se realizará una entrevista con los padres de la alumna o alumno afectados. Ésta será efectuada por la Profesora Jefe y el psicólogo del colegio. En esta entrevista se les informará

a los padres las acciones que determinará el colegio para el acompañamiento de los estudiantes que viven este proceso.

Algunas de estas acciones pueden ser:

- Calendario de evaluación flexible, resguardando el derecho a la educación de esta(as) estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico.
- Considerar un mínimo de evaluaciones en cada asignatura.
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Presentando los certificados médicos, tarjeta de salud de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la rectora tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación No 511 de 1997, 112 y 158 ambos de 1999 y 83 de 2001.
- Establecer criterios de promoción, con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- Facilitar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, según las diferentes etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- Otorgar a la alumna facilidades para acudir a los servicios higiénicos, las veces que lo requiera, previniendo con ello el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de aborto espontáneo.
- Durante los recreos, permitirle si lo requiere, usar las dependencias de la biblioteca para evitar el estrés o posibles accidentes.

- Otorgar permisos de salida del establecimiento educacional, con el fin de que la alumna pueda alimentar a su hijo (a). Dicho permiso debería ser máximo de una hora, sin considerar el tiempo de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al colegio, al momento en que la alumna se reincorpore a clases.
- Dar tanto a la madre como al padre, las facilidades para ausentarse del establecimiento, cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que necesite cuidados específicos, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

PROTOCOLO DE USO Y ABUSO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

1.- OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El presente protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa. Su objetivo es contribuir a la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean éstas legales o ilegales.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO

Entenderemos por sospecha cuando:

- a. Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume drogas o alcohol, sin contar con pruebas determinantes.
- b. Se evidencian cambios comportamentales, emocionales o físicos de un alumno, que podrían estar relacionados con un posible consumo.

En caso de existir la sospecha de consumo de drogas o alcohol por parte de un alumno, se deberá informar al Coordinador de Convivencia Escolar, quien a su vez informará al Psicólogo, a la Coordinadora del Ciclo y Profesor/a Jefe. Estos estamentos se reunirán para determinar las acciones a seguir, recoger la información que permita aclarar la sospecha.

Las acciones posibles para verificar la información recibida serán:

- Entrevista al o los alumnos involucrados.
- Entrevista al personal del colegio o a los alumnos que sean testigos, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista.
- Citación a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y acoger sus preocupaciones.
- Observación del o los alumnos dentro del colegio, patios, salas ,baños entre otros).

El/la Profesor/a Jefe elaborará un informe en el que desarrollará sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas, el que será revisado por el equipo anteriormente descrito. En esta instancia el equipo dirimirá si hay antecedentes suficientes para determinar el consumo de drogas o alcohol.

Luego de ello, será citado el alumno y los apoderados para informar sobre los hechos recogidos. En caso de que la sospecha fuese cierta, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

2.1 Protocolo en caso de consumo de drogas y/o alcohol o porte de drogas al interior del Colegio

- El colegio se compromete a brindar toda la ayuda que esté a su alcance, a los estudiantes que se vean afectados por la adicción a alguna droga o alcohol.
- El Coordinador de Convivencia Escolar recogerá todos los antecedentes necesarios e informará al Equipo Directivo del Colegio sobre la situación presentada.
- Sus padres serán citados al colegio para informar de la situación presentada y de los hechos que permiten señalar que el alumno habría estado consumiendo drogas o alcohol al interior del Colegio. Esta entrevista será realizada por la Coordinadora del Ciclo correspondiente y el Coordinador de Convivencia Escolar. Esta entrevista quedará registrada y firmada por los asistentes.
- El alumno quedará suspendido hasta determinar las medidas a seguir.

- Se realizará, con un plazo de 24 horas, una reunión del Equipo de Gestión para analizar la situación del alumno, considerando su contexto estudiantil y familiar. Dependiendo de las características de la conducta, antecedentes previos, etapa de desarrollo y daño que haya sido causado al resto de la comunidad educativa, se determinarán las medidas a seguir, pudiendo ir desde una reparación que beneficie a la comunidad escolar, la condicionalidad de la matrícula, o cancelación de ella. Sin desmedro de lo anterior, el colegio buscará siempre en una primera instancia, comprender las razones del hecho, brindar apoyo y orientación al o a los alumnos implicados.

2.2 Protocolo en caso de consumo de drogas, alcohol o estupefacientes fuera del Colegio

- El colegio se compromete a brindar toda la ayuda que esté a su alcance a los estudiantes que se vean afectados por la adicción a alguna droga o alcohol.
- El Coordinador de Convivencia Escolar recogerá todos los antecedentes necesarios e informará al Equipo de Gestión, sobre la situación presentada.
- Se citará a los padres o apoderados para informar sobre los hechos que permiten señalar que el alumno consume drogas. Esta entrevista será realizada por la Coordinadora del Ciclo correspondiente y el Coordinador de Convivencia Escolar. Dicha entrevista quedará registrada y firmada por los asistentes.
- Se solicitará a los padres la derivación a especialistas que permitan la rehabilitación del alumno.
- El colegio otorgará las facilidades académicas que eviten perjudicar el desarrollo del alumno y su correcto proceso de rehabilitación.

Se podrá aplicar a quien es consumo de alcohol, drogas o estupefacientes una o más de las siguientes medidas:

- Diálogo personal pedagógico y formativo.
- Diálogo grupal reflexivo
- Comunicación al apoderado
- Citación al apoderado

- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento o educativos)
- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo de drogas y sus efectos.

2.3 Certeza de tráfico y microtráfico de drogas al interior del Colegio

Esta situación es constitutiva de delito, por lo cual se tomarán las siguientes medidas:

- El Coordinador de Convivencia Escolar recogerá todos los antecedentes necesarios e informará al Equipo de Gestión sobre la situación presentada.
- Se dejará registro en el libro de clases digital y se suspenderá inmediatamente a los alumnos involucrados, los cuales deberán ser retirados de manera inmediata del colegio por sus apoderados.
- Cuando los padres acudan al colegio a retirar a su hijo/a, se realizará una entrevista para informar la situación presentada y de los hechos que permiten señalar que el alumno habría estado traficando drogas al interior del Colegio. Esta entrevista será realizada por la Rectora del colegio y el Coordinador de Convivencia Escolar. Esta entrevista quedará registrada y firmada por los asistentes.
- El colegio realizará, con un plazo de 24 horas, la denuncia ante la PDI o Carabineros de Chile. Por tratarse de un delito, la Dirección del Colegio tiene el deber de informar a las autoridades pertinentes y establecerá, además, las acciones que estime necesarias, las que pueden ir hasta la cancelación inmediata de la matrícula, dependiendo de los antecedentes y contexto del alumno. Esta decisión será informada oportunamente a los padres.

PROTOCOLO DE PERMISO DE VIAJES PARA ALUMNOS

El Colegio busca promover aquellas experiencias formativas que sean relevantes para el desarrollo de nuestros alumnos, cuidando de manera especial su presencia en los procesos de aprendizaje.

Los viajes de diferente índole que los alumnos puedan realizar durante el año lectivo, si bien contribuyen a su desarrollo personal y cultural, podrían interferir en los procesos de enseñanza – aprendizaje, especialmente en algunos niveles y dependiendo del rendimiento académico que el alumno lleve en el momento del viaje. Entendido así, el presente protocolo tiene por objetivo asegurar la organización de los permisos de viaje para responder de mejor manera a la formación de nuestros alumnos, a su sentido de la responsabilidad y de la autonomía de sus gestiones.

Para la autorización de un viaje durante el período académico, se deberán llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Los padres o apoderados deben solicitar el permiso de viaje a través de una entrevista con la Profesora Jefe o correo electrónico a la misma, con copia a la Coordinadora de Ciclo, quien enviará el Formato de Carta de Solicitud.
2. Los padres o apoderados deben completar la Carta de Solicitud y enviar a la Coordinación de Ciclo, quien evaluará la situación para informar a los padres sobre algún elemento a considerar (porcentaje de asistencia bajo el 85%, evaluaciones pendientes, entre otros).
3. En los ciclos Inicial y Básico, la Profesora Jefe organizará con el curso la recolección de material para el alumno durante su ausencia. En el Tercer Ciclo, los hará el mismo alumno, solicitando la ayuda de algún compañero; de esta manera, favorecemos el desarrollo de su autonomía.
4. Siempre será favorable anticipar alguna evaluación, si el profesor lo estima pertinente, evitando así la acumulación de pruebas o trabajos al momento de retornar.
5. Al regreso del viaje, el alumno y su profesor/a jefe reorganizarán las evaluaciones pendientes, en el caso del Ciclo Inicial y Básico. Sin embargo, en el Tercer Ciclo, será el propio alumno quien re agende junto a cada uno de sus profesores de asignatura, las evaluaciones y trabajos pendientes.

Otras consideraciones:

- a) Los días de ausencia por viaje serán considerados como inasistencias.
- b) En el caso de aquellos alumnos que se encuentren en situación de vulnerabilidad académica, es decir, con más de una asignatura deficiente o en riesgo de repitencia, el colegio recomendará que el viaje no se realice.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Todo alumno debe ser autorizado por sus padres o apoderados para participar de las salidas pedagógicas planificadas para su curso. Para ello los apoderados completarán, para cada salida, una autorización que se enviará vía correo electrónico, esta deberá ser devuelta a su profesor(a) al menos un día antes de la respectiva salida. En caso de que los padres no den su autorización por escrito, el estudiante no podrá participar de esa salida pedagógica.

PROTOCOLO DE USO Y TENENCIA DE OBJETOS TECNOLÓGICOS**1. DE LA INFORMACIÓN, MEDIOS Y SU DEBIDO USO**

Toda información obtenida desde Internet o cualquier medio digital se consideran propiedad intelectual de la fuente y, por lo tanto, los alumnos deben referirse al origen de esta información citándolo adecuadamente. Este es uno de los principios que todo usuario de Internet debe respetar para hacer buen uso de esta herramienta.

Los alumnos deben abstenerse de realizar las siguientes prácticas:

- Plagiar todo tipo de contenidos para trabajos escolares. (Es decir, utilizar información ajena como si fuera propia).
- Suplantar identidades (es decir, entrar a la red con un nombre que no sea el suyo)
- Alterar información de páginas web, bases de datos, archivos, etc., de propiedad de otros.
- Usar la red, software y /o equipos para interrumpir el trabajo de terceros.
- Destruir, modificar o abusar de hardware o software y los archivos asociados a estos.

- Descargar ilegalmente un software patentado. Para descargar un software de libre acceso en un computador del colegio, debe solicitar el permiso expreso del o los encargados de Informática del Colegio.
- Usar Internet y/o los computadores para actividades no relacionadas con el currículo escolar, sin contar con el permiso de un miembro del cuerpo docente.
- Usar la red con fines lucrativos o comerciales.
- Enviar correos agresivos o descalificadores que atenten contra los valores del colegio, o desarrollar material que en cualquier sentido signifique acoso y/o intimidación (bullying cibernético), ya sea durante el horario de clases o fuera de el.
- Usar la red para acceder a material obsceno o pornográfico.
- Los servicios de YouTube, Gmail y Hotmail estarán activados en el colegio, con el objetivo de que los alumnos puedan avanzar en su trabajo académico y no para otros fines. El uso inapropiado de la red o dispositivos tecnológicos puede implicar la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:
 - Restitución económica por cualquier daño causado.
 - Negar, revocar o suspender los privilegios específicos del usuario.
 - El uso inapropiado del e-mail, teléfonos celulares, Kindles, tablets o cualquier otro dispositivo digital o videos on-line sin autorización del profesor, será sancionado según el RIE.
 - En caso de plagio, se aplicarán las medidas contempladas en el RIE. Esto se aplicará en cualquier trabajo donde se haya plagiado parcial o totalmente la información.
 - Dado que el mundo digital avanza con mucha rapidez, si surgiere cualquier situación no contemplada expresamente en este Reglamento, será analizada por el Equipo de Convivencia Escolar.

2. UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES

Los alumnos de los cursos menores hasta 4º básico, no cuentan con autorización para hacer uso de celulares en el transcurso de la jornada escolar, por lo que se pide a los padres no fomentar su uso durante el tiempo de clases.

El desarrollo de la autodisciplina en nuestros alumnos es clave para su desarrollo personal y el cultivo de la libertad responsable, por lo mismo, si bien los alumnos desde 5º a IVº Medio tienen la posibilidad de utilizar sus celulares, deben ajustar su uso en los espacios destinados para ello: recreos y horas de almuerzo. Durante la clase, no está permitido hacerlo, excepto si el profesor o profesora, lo autoriza para fines pedagógicos.

Respetar las normas establecidas, así como velar por el clima de trabajo en clases, es responsabilidad de todos, por lo tanto, si un celular es usado, suena o vibra causando la interrupción de la clase y el/la profesor/a no ha autorizado expresamente su uso en ese momento, el alumno será registrado en el Libro de clases digital y se le hará ver su falta. Si esta situación ocurre por segunda vez, el celular será retenido por el/la profesora y entregado a algún Inspector quien nuevamente conversará con el alumno y será anotado nuevamente en el Libro de clases digital. Si ocurre por tercera vez, el apoderado será citado a entrevista con el Coordinador de Convivencia, devolviendo el celular en esa instancia.

Convivencia en espacio virtual

Los alumnos no están autorizados a grabar imágenes dentro del colegio y menos aún a subirlas a la web sin autorización de alguna autoridad (Coordinación, Convivencia Escolar, Inspectoría). Se deja claramente establecido que el alumno que fotografíe o filme a alumnos, profesores o adultos sin expresa autorización de estos, o suba fotos o videos de los mismos, o las distribuya a través de su celular o de redes sociales sin autorización expresa de ellos, será sancionado de acuerdo al RISE. Será considerada una falta grave el uso de tecnología para atacar, menoscabar, ofender, burlarse etc., de algún miembro de la comunidad escolar, o incluso de estudiantes de otros establecimientos, a través de medios digitales, provengan ellos desde el interior del colegio, sus propias casas, teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos.

Es de exclusiva responsabilidad del alumno traer cualquier dispositivo tecnológico al Colegio. Éste no se hace responsable de pérdidas, robos o daños, por lo que cada apoderado debe tomar la decisión de autorizar o no a su hijo a hacer uso de éstos en el colegio.

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES -ONLINE

La clase online cumple la finalidad de apoyar y sustituir la instancia presencial de aula, por lo que se convierte en una interacción organizada y formal entre alumno y docente.

El uso de la plataforma Zoom nos ha permitido apoyar el proceso pedagógico, facilitando la interacción entre profesores y estudiantes.

El presente anexo tiene por finalidad, regular las interacciones digitales entre estudiantes, docentes, profesionales de la educación, padres y apoderados al momento del desarrollo de una clase online, lo que contribuirá a que éstas se realicen en un ambiente que promueva una sana convivencia.

El presente Protocolo se incorpora al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que se sustenta en la normativa ministerial. Todo acto o falta que no ayude a una buena convivencia será sancionado de acuerdo al RICE Responsabilidades, deberes, derechos y actitudes esperadas de los diferentes actores en el proceso de clases online:

A. DEL COLEGIO:

- a. Asegurar que los estudiantes de 3° hacia arriba tengan cuenta de correo institucional: nombre.apellido@bostoncollegealtomacul.cl
- b. Contar con los medios digitales y humanos adecuados para la realización de clases online, a través de diferentes plataformas.
- c. Capacitar a los docentes y profesionales de apoyo, en el uso de plataformas virtuales u otros medios tecnológicos.

d. Entregar un horario de clases a los alumnos y apoderados con el fin de mantener la continuidad del aprendizaje.

e. El establecimiento promoverá encuentros periódicos de consejos de curso virtuales y reuniones de apoderados, según la necesidad del curso; así como el seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de tareas y asistencia a clases online, a efectos de garantizar el bienestar emocional y la promoción escolar de los estudiantes.

B. DE LOS ESTUDIANTES:

Todos estamos conectados desde nuestro hogar, un espacio privado, donde está la familia y seres queridos; no está bien exponerlos a ellos ni a nosotros a la burla y el acoso. No se comparte aquello que pueda dañar la imagen de una persona o la institución.

a. El ingreso a las clases online en la plataforma Zoom será mediante invitación del docente que imparte la asignatura, a través de los correos institucionales de cada estudiante.

b. Conectarse puntualmente a clases de acuerdo al horario entregado. En caso de ingresar una vez comenzada la clase, hacerlo en silencio y dar las explicaciones del atraso al terminar el periodo, con el fin de velar por la continuidad de los aprendizajes de todos los alumnos.

c. Se pasará asistencia en todas las clases, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.

d. Tener a mano y en orden, todos los materiales necesarios para la clase.

e. Contar con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar, evitando los ruidos o intervenciones externas.

- f. Durante la clase, mantener encendida la cámara, a menos que el profesor solicite lo contrario para mejorar la conexión. El objetivo de esto es favorecer la interacción entre compañeros y docentes.
- g. El micrófono deberá permanecer bloqueado para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la clase. Sólo se activará cuando el docente lo indique o deba hacer o responder una pregunta.
- h. La imagen que representa a cada estudiante deberá estar asociada con su nombre y primer apellido, evitando los apodos, seudónimos, diminutivos o personajes de series o juegos.
- i. Los alumnos deberán usar vestimenta adecuada (no usar pijama o indumentaria que no esté de acuerdo con la seriedad de las clases).
- j. Usar el chat de la clase sólo para hacer preguntas, responder al profesor o comentar la materia que se está trabajando. Si se quiere pedir la palabra, se sugiere usar el ícono que Zoom tiene para ello o solicitarlo por el chat. No se puede enviar mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros, mientras se está en clases.
- k. En sus intervenciones orales o escritas (mensajes) los alumnos deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal, atinente a la conversación que se está realizando.
- l. No está permitido difundir en las redes sociales o cualquier otro medio, correos, imágenes, audios y/o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar. Tampoco hacer memes, gifs o stickers.

- m. Se debe respetar la propiedad intelectual de los(as) profesores(as), por lo que no está permitido compartir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por el docente. Sólo se podrá hacer con el consentimiento expreso del profesor.
- n. Abandonar la sesión una vez que el profesor termine su clase.
- o. Nadie puede detener la grabación de una clase.
- p. El horario para mantener comunicación online con los profesores es desde las 08.00 a las 17.00 hrs.

C. DE LOS APODERADOS:

- a. Velar por el buen uso de la plataforma virtual, de su hijo o hija, por ejemplo, estar en un lugar lo más adecuado posible a la situación, emplear un lenguaje respetuoso, utilizar el chat sólo si es necesario.
- b. Promover el buen trato, según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c. Asegurar la asistencia de su hijo o hija a todas las clases programadas, sin excepción. En caso de inasistencia, justificar con el profesor de la asignatura vía correo electrónico, con copia al profesor jefe.
- d. Velar por la puntualidad en el ingreso a clases del alumno, asegurando que él o ella cuenten con los materiales necesarios y que el ambiente sea propicio para el aprendizaje.
- e. El padre, madre o apoderado(a) no podrá interrumpir ni realizar intervenciones en la clase. En caso de que requiera conversar una situación particular con el docente, debe enviar un correo a éste, explicando su inquietud.

f. En el caso de clases virtuales del nivel de párvulos o educación básica, el apoderado deberá preocuparse que su hijo(a) mantenga el micrófono apagado y solo activarlo cuando sea su turno de interacción con el docente, para luego volver a desactivarlo.

El horario para mantener comunicación online con los profesores es desde las 08.00 a las 17:00 hrs.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTE TRANSGÉNERO

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370, las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; la Ley Antidiscriminación N°20.609, la Ley de Reconocimiento y Protección al Derecho a la Identidad de Género N°21.120, la Resolución Exenta N° 0812 de la Superintendencia de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

1- DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

a) Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b) Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

c) Expresión de Género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

2.-PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

El contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atinentes al ámbito educativo. Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el sólo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema escolar.

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Principio de Integración e inclusión escolar.
- Principios relativos al derecho a la identidad de género.

- Principio de la no patologización: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- Principio de la confidencialidad: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.
- Principio de la dignidad en el trato: Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
- Principio de la autonomía progresiva. Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

3.- GARANTIAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL AMBITO ESCOLAR

En el Establecimiento, los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) independiente de su identidad, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, la Ley 20.069 y la Ley 21.120, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

1. El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género: Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N°21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual. Asimismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida y e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento que figure su identidad. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, letra d del presente protocolo.
2. El derecho al libre desarrollo de la persona: En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
3. El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acordes a la normativa vigente.
4. El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos, mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
5. El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
6. El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
7. El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
8. El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.

9. El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

10. El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos en especial en relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

Los Niños Niñas y Adolescente trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en el establecimiento, de acuerdo a lo establecido en la legislación chilena vigente y a lo que se señala en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

4.- OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Los establecimientos educacionales deben propender a generar climas de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

Los y las estudiantes, como sus familias, profesionales y asistentes de la educación, así como el equipo docente y directivo de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Los sostenedores, directivos, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción. La vulneración de uno o varios de estos derechos, constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en tanto representan aspectos mínimos de

protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

De la misma manera, los sostenedores y directivos de los Establecimientos Educacionales deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, tratos negligentes, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio de que pudiera ser objeto, velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

5.- PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos Niño, Niña y Adolescente estudiantes transgénero, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de la identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante. Para lo cual:

- a) Los antes mencionados deberán solicitar de manera formal una entrevista con el(a) Director(a), del establecimiento, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y él o la estudiante, cuando sean menores de 14 años. En el caso de estudiantes mayores de 14 años, no se requiere del consentimiento de los padres, apoderados y/o tutor legal, por lo que la reunión tiene un carácter informativo. En ambos casos se busca el bien superior y el respeto a la voluntad del estudiante y la búsqueda de un apoyo desde la familia y el colegio.
- c) Dicha entrevista será registrada en un acta simple, que incluirá lo siguiente:
 - Acuerdos alcanzados.

- Medidas a adoptar: Es importante profundizar si el estudiante se encuentra con redes de apoyo en dicha temática, para conocer el nivel de acompañamiento que el establecimiento educacional puede activar y ofrecer a la familia, considerando si la o el estudiante lo requiere.
 - Coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento del proceso de transición de identidad de género del niño, niña o adolescente, en el establecimiento educacional.
 - Se debe entregar una copia de este documento a la requirente, debidamente firmada por los participantes.
- d) Una vez formalizada la solicitud de reconocimiento de la identidad de género del estudiante en el colegio, se adoptarán las medidas correspondientes al punto 6 del presente protocolo. Se sugiere a nivel corporativo no exceder un plazo de 15 días hábiles.
- e) Importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente, por su padre, madre, tutor o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f) Los y las estudiantes mayores de 14 años pueden solicitar de manera autónoma un acompañamiento por parte del equipo psicosocial, para brindar todos los apoyos que se requieran.

6.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE ADOPTARÁ EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA ESTUDIANTES TRANSGÉNERO.

Apoyo al estudiante, y a su familia: las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares, y la niña, niño o estudiante o su familia, con la finalidad de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación a la educación con enfoque de género en la comunidad educativa, como por ejemplo el uso de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros. En el caso de que el a la estudiante se encuentre en programa de acompañamiento profesional, al cual se refiere el artículo 23 de la Ley 21.120, las autoridades del establecimiento deberán

coordinarse adecuadamente con profesionales de dichos programas en relación a las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como promover de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes transgénero.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes transgéneros mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120 que regula esta materia. No obstante, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se instruirá a todos los funcionarios del establecimiento para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, la madre, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.

Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante transgénero, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y adolescentes transgénero para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del NNA transgénero, su privacidad e integridad físico, psicológico y moral.

7.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares de servicios menores y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y adolescentes estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y adolescentes estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

8.- RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Podrán solicitar el apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación de ser requerido, en caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante.

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CLASES PRESENCIALES PARA EL AÑO ESCOLAR 2022.

Fuente: Resolución Exenta N° 0302, del 29 de abril de 2022.

El Ministerio de Educación, mediante la Rex N° 1819, de 22 de marzo de 2022, orienta al sistema educativo a retomar la asistencia presencial obligatoria para el año 2022 siendo concordante con lo señalado en el artículo 10 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación (LGE), el cual establece el deber general del sostenedor de garantizar la continuidad del proceso educativo.

Asimismo, y considerando el contexto de pandemia por Covid-19, se mantiene la modalidad remota -actividades asincrónicas y/o sincrónicas³ - en aquellas circunstancias calificadas por la autoridad, con el objeto de asegurar la entrega de los aprendizajes para todos aquellos estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales y cuyas condiciones de salud así se lo permitan. En ese sentido, los establecimientos educacionales deberán aplicar las Orientaciones para el Reencuentro Educativo, así como las disposiciones establecidas en la presente circular verificando siempre las condiciones de seguridad en los establecimientos educacionales. De esta manera, los establecimientos educacionales deben adoptar las medidas necesarias para reanudar las actividades y clases presenciales, ocupándose de la protección de todos los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo a sus contextos y situaciones locales, por lo que se requiere diseñar y planificar acciones que resguarden la equidad educativa.

El sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos¹⁸. Los establecimientos deben estar preparados para adaptarse en caso de concurrir en el contexto sanitario alguna circunstancia calificada por la autoridad, de manera de velar por mantener la continuidad de los aprendizajes de los y las estudiantes, en las circunstancias que aquellos determinen, de acuerdo a la normativa vigente.

CONTENIDO NORMATIVO

Considerando la importancia de la presencialidad en el desarrollo de los aprendizajes y el bienestar integral de los y las estudiantes, se retomará, en todas las fases del plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”, la asistencia presencial obligatoria para el año escolar 2022. Los establecimientos educacionales deberán garantizar en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo, así como las condiciones sanitarias, de manera de resguardar la salud y seguridad de los y las estudiantes y sus comunidades educativas.

DISTANCIA FISICA

En aquellos cursos en que al menos el 80% de los estudiantes ya cuente con esquema completo de vacunación, los establecimientos deberán recibir a todos los estudiantes de aquel curso de manera presencial y simultáneamente. En estos casos se eliminarán las restricciones de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento educacional, no siendo obligatorio mantener el metro mínimo de distancia. En caso de no cumplirse con el 80% de estudiantes con esquema de vacunación completo, los establecimientos educacionales deberán mantener una distancia mínima de 1 metro entre los y las estudiantes²² en aquellos cursos que estén bajo este umbral, de manera de garantizar la realización de actividades y clases presenciales conforme a las normas sanitarias vigentes²³. Los establecimientos educacionales no estarán obligados a prestar el servicio educativo de manera presencial y simultánea en aquellos cursos en que no se cumpla con el porcentaje de vacunación y con las medidas de distanciamiento físico, pudiendo acceder a una organización diferente de la jornada escolar o la realización de actividades educativas remotas hasta que se alcance el porcentaje mínimo de vacunación o se observen las normas de distanciamiento físico dispuestas. Los establecimientos educacionales no podrán exigir a los miembros de la comunidad educativa exhibir el Pase de Movilidad habilitado²⁴ para ingresar al local escolar durante la realización de actividades curriculares o extracurriculares.

MEDIDAS SANITARIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Uso de mascarillas certificadas, cubriendo nariz y boca. Los establecimientos deberán resguardar el uso adecuado de mascarillas por los y las estudiantes en espacios cerrados (salas de clases y otros recintos), de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **Uso según edades y condiciones:**
 - Obligatorio desde los 6 años.
 - Recomendable, no obligatoria, de 3 hasta 6 años con supervisión adecuada de un adulto y las instrucciones para el niño/a sobre cómo ponerse, quitarse y llevar puesta la mascarilla de forma segura.
 - En estudiantes en situación de discapacidad o niños, niñas o adolescentes con necesidades educativas especiales o condiciones de salud específicas, se debe evaluar caso a caso.

- **Uso de mascarilla durante actividades en espacios abiertos y cerrados:**

Cuando los establecimientos educacionales se encuentren ubicados en localidades en fase de medio o bajo impacto, el uso de mascarillas será voluntario en espacios abiertos (patios, multi canchas) siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” o la que en el futuro la reemplace.

- **Uso de mascarilla durante la realización de actividad física en espacios abiertos y cerrados:**
 - Se recomienda realizar las actividades físicas en espacios abiertos.
 - En las actividades físicas realizadas en espacios abiertos (patios, multicanchas) se puede prescindir del uso de mascarilla siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan “Seguimos cuidándonos. Paso a Paso” o la que en el futuro la reemplace.
 - En las actividades físicas realizadas en espacios cerrados (gimnasios, polideportivos) se debe usar mascarilla (pueden ser mascarillas quirúrgicas que se cambien al término de la actividad).

- **Ventilación de espacios.**

Se deberá mantener ventilación cruzada, con puertas y ventanas enfrentadas, abiertas en forma permanente, para que el aire circule.

- **Lavado frecuente de manos y uso de alcohol gel.**

Para tales efectos los establecimientos deberán contar con jabón y agua potable en los recintos destinados a servicios higiénicos. A su vez, deberán disponer de soluciones de alcohol gel en los recintos docentes (aulas, salas de actividades, biblioteca, talleres y laboratorios) y pasillos del establecimiento educacional, todos insumos necesarios para que se puedan llevar a cabo rutinas frecuentes de lavado de manos.

IMPORTANTE: Se sugiere evitar el contacto físico (saludos, compartir utensilios, otros).

Los establecimientos educacionales deberán contar con los materiales necesarios de limpieza y de protección personal, siendo indispensables los siguientes:

- Artículos de limpieza
- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos

- **Vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.**

Ante la aparición de casos de COVID-19 dentro de los establecimientos educacionales se deberá aplicar el "Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias", de febrero de 2022, al cual se hace referencia en las "Orientaciones para el reencuentro educativo" del Ministerio de Educación.

Con esta estrategia se busca detectar oportunamente la presencia de casos confirmados o probables y eventuales brotes al interior de cada establecimiento educacional. Con el objeto de resguardar la integridad y seguridad de las comunidades educativas frente a casos de Covid-19 los establecimientos educacionales deberán implementar las siguientes medidas:

MEDIDAS SANITARIAS Y EDUCATIVAS

Estado	Descripción	Medidas Sanitarias	Medidas Educativas
A	1 estudiante caso confirmado o probable en un mismo curso	Estudiante caso confirmado: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.	Estudiante caso confirmado: Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación. Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.

	Estudiante en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia 37): realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales. Si el resultado del examen es negativo, el o la estudiante puede volver a clases presenciales. De no tomar un examen los y las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días de manera preventiva. Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial. Otros estudiantes del curso: continúan asistiendo a clases presenciales. En caso de ser persona en alerta Covid-19: Realizarse un examen confirmatorio por	Estudiante en contacto con caso confirmado: Seguimiento de su estado de salud. Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos u otras modalidades que cada equipo educativo disponga. Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales. En caso de ser persona en alerta Covid-19: Continúan clases presenciales si cuenta con examen negativo o de no tomar dicho examen, los y las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días de manera.
--	---	--

		PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso. Si el estudiante presenta síntomas, se debe tomar los exámenes de manera inmediata. Además, debe estar atento a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso. Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.	
--	--	---	--

B	2 estudiantes casos confirmados o probables en el curso	Estudiantes casos confirmados: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra. Estudiantes en contacto con casos confirmados (menos de 1 metro de distancia⁴⁰): realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales. Si el resultado del examen es negativo los y las estudiantes pueden volver a clases presenciales. De no tomar un examen los y las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días. Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.	Estudiantes casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque los y las estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación. Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario. Estudiantes en contacto con casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud. Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.
----------	---	---	---

	Otros estudiantes del curso: continúan asistiendo a clases presenciales. En caso de ser persona en alerta Covid-19: Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso. Si el estudiante presenta síntomas, se debe tomar los exámenes de manera inmediata. Además, debe estar atento a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso. Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.	Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales. En caso de ser persona en alerta Covid-19: Continúan clases presenciales si cuenta con examen negativo. En ausencia de examen, los y las estudiantes afectados deben realizar cuarentena preventiva por 7 días.
--	--	--

C	3 casos de estudiantes confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días.	Estudiantes casos confirmados: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.	Estudiantes casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque los y las estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación. Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.
		Los demás estudiantes del curso: Inician cuarentena por 7 días. Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo	Los demás estudiantes del curso: Seguimiento de su estado de salud. Se suspenden las clases presenciales para el curso. Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.

Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	Se aplican las mismas medidas que en el caso C (cuarentena para cada curso completo). Dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo. El establecimiento podrá dar aviso a la SEREMI de Educación para ver la incidencia en el cumplimiento del calendario escolar.	Seguimiento de su estado de salud. Se suspenden las clases presenciales para el curso. Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.
-------------------------------	---	---	--

- **Medidas para las y los funcionarios y docentes.**

Todo funcionario que sea caso confirmado o probable por COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la presente Circular. Cuando en el establecimiento educacional se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI de Salud realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados” disponible en <http://epi.minsal.cl/>. Si un o una docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los y las estudiantes de los cursos en que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-1944 por lo que continúan con sus clases presenciales

- **Apertura y presencialidad.**

Para el año escolar 2022, todos los establecimientos educacionales que posean reconocimiento oficial del Estado deberán retomar las clases presenciales en los términos previstos en la normativa educacional vigente, incluyendo la asistencia presencial obligatoria de los y las estudiantes de manera simultánea.

- **Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19.**

Para poder mantener la continuidad del trabajo pedagógico es necesario que los equipos educativos desarrollen estrategias para la atención de los y las estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales.

Con este propósito, los establecimientos educacionales deberán contar con un “Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19” (Plan), que especifique la forma en que se entregará la prestación del servicio educativo en aquellos casos en que, por concurrir circunstancias calificadas por la autoridad, se deba mantener la continuidad de los aprendizajes de los y las estudiantes en modalidad remota asincrónicas y/o sincrónicas. Dicho plan podrá extenderse por el tiempo que se mantengan las condiciones que permitieron su activación, siempre que las condiciones de salud de los y las estudiantes afectados así lo permitan.

PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Objetivo: Establecer un lineamiento para el proceso de retiro autónomo de estudiantes de **Boston College Alto Macul** y definir los pasos que debe seguir el apoderado.

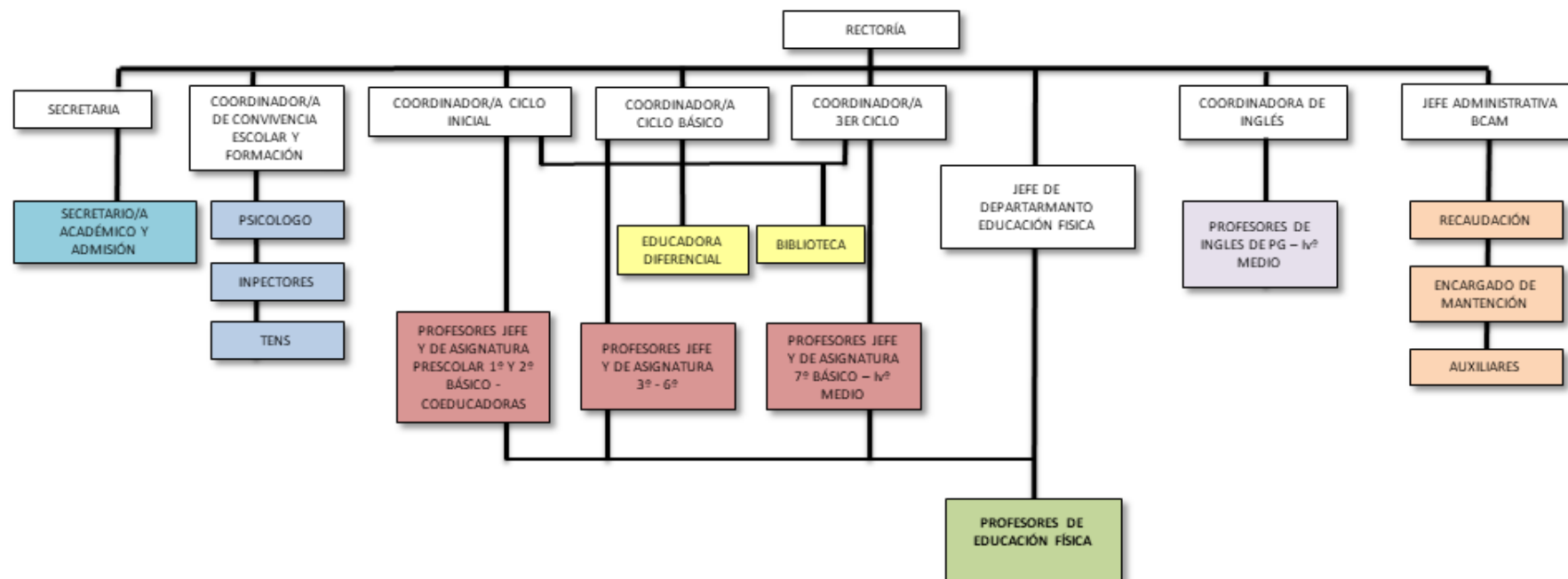
Niveles de aplicación: I° y IV° medio.

1. Los retiros durante la jornada deberán ser solicitados solo por el apoderado del estudiante.
2. No se cursarán retiros después de las 15:00 hrs y viernes después de las 12:00 hrs.
3. El estudiante no puede ser retirado durante o después de la aplicación de una evaluación previamente planificada por él o la docente.
4. No se realizarán retiros en horario de recreo y almuerzos.
5. Para regular y ordenar los retiros vía correo electrónico se ha dispuesto el siguiente procedimiento a seguir por el apoderado:
 - a) El apoderado debe enviar un correo a: autorizacion@bostoncollegealtomacul.cl, con copia a su profesor(a) Jefe e indicar los siguientes antecedentes;
 - b) Nombre completo y rut del apoderado.**
 - c) Nombre completo del estudiante, rut y curso.**
 - d) Adjuntar fotografía de la cédula de identidad del apoderado por ambos lados.**
 - e) Indicar el motivo del retiro.**
 - f) Los estudiantes desde PlayGroup hasta 8° básico, deben ser retirados solo de forma presencial, no se dará curso a solicitudes enviadas por correo.**
6. No se dará curso a ninguna solicitud de retiro, que involucre que otro apoderado se lleve al estudiante.

Importante: Solo con el cumplimiento cabal de estos requisitos, se dará autorización al estudiante para que se retire.

7. En caso de existir medidas de protección emanadas desde Tribunales de Justicia, el apoderado debe informar de forma presencial al colegio.

Colegio Boston College Alto Macul



ORGANIGRAMA BCAM

